OTROSÍ No. 001

CONTRATO No. IP-017-2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT	900.974.762-8
CONTRATISTA	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S
NIT	900.979.660-8
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA - ESTACIONES Y/O SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES DE ORIENTE Y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, EN TODO CASO, EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO NO. 25MR122C2157 DE 2025 Y EL ACTA DE EJECUCIÓN NO 4600018309 DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.259.701.674) AU INCLUIDO.
FECHA DEL CONTRATO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 DE FEBRERO DE 2026
OTROSÍ No. 001	**PRÓRROGA:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO MÁS, HASTA EL 26 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber, JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.846, expedida en Medellín, quien actúa en calidad de Gerente General, según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero de 2024, expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2024; quien actúa en calidad de Gerente General y obra en nombre y

representación legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8; esto de una parte, y de la otra, MARTHA ROSA GALLO GÓMEZ, ciudadana mayor de edad, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.962.814, actuando en nombre y representación legal de la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S, sociedad debidamente constituida conforme a las normas colombianas e identificada con NIT 900.979.660-8, en calidad de CONTRATISTA. Entre los referidos, se ha convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato No. IP-017-2025, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, entre el Departamento de Antioquia y La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se suscribió el Contrato Interadministrativo Marco No. 25MR122C2157 de 2025, el cual contempla en su objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN II DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC DENOMINADA: "INFRAESTRUCTURA DIGNA DE NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS" IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024", con fecha de acta de inicio del 26 de mayo de 2025 y fecha de terminación actual del 31 de diciembre de 2027.

2. Que, dentro del Contrato Marco mencionado, se suscribo de igual manera el Acta de Ejecución No. 01 (ACTA DE EJECUCIÓN NO 4600018309 DE 2025), el cual tiene como objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DIAGNOSTICO, DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN II DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y

CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC DENOMINADA: "INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS" IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024 Y LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FONSET", DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO NO.25MR122C2157" con fecha de terminación del 04 de julio de 2026.

1. De acuerdo con lo anterior, y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo mencionado, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), adelantó un proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la Entidad.

2. Que, como producto del proceso de contratación, entre la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S, se firmó el contrato No. IP-017-2025, el cual tenía como objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA - ESTACIONES Y/O SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES DE ORIENTE Y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ" con fecha de Acta de Inicio del 24 de noviembre de 2025 y fecha de terminación del 24 de febrero de 2026.

3. Que, desde la Supervisión, se identificó la necesidad de prorrogar el contrato de obra No. IP-017-2025, de conformidad con lo siguiente:

 "(...)

 Tras el seguimiento técnico realizado por la supervisión de la EDESO y el reporte del Comité de Gerencia del 10 de febrero de 2026, se declaró el estado de criticidad extrema del proyecto. Lo anterior motivó la citación a una reunión extraordinaria el 12 de febrero de 2026, con la comparecencia obligatoria de los representantes legales del Contratista, la Interventoría y las Compañías Aseguradoras en su calidad de garantes.

 Se dejó constancia de que la Entidad ha agotado la etapa preventiva mediante el envío de dos (2) comunicaciones oficiales a las aseguradoras. Se advirtió formalmente que la persistencia en el incumplimiento dará lugar a la activación de las facultades unilaterales de la administración, tales como la multa, la declaratoria de incumplimiento, la caducidad administrativa o la declaratoria de siniestro, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El estado actual de ejecución del contrato operado por PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S. arroja un balance crítico: un avance físico del 17% y un avance financiero del 15% ($194.974.939 ejecutados de un total de $ 1.259.701.674), a portas de cumplirse el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Para ello, y ante la inminencia de un siniestro por incumplimiento de cronograma, la EDESO ha activado los protocolos de control orientados a salvaguardar los recursos públicos y la estabilidad del proyecto. El objetivo de la intervención conjunta fue agotar las instancias de solución, evaluando alternativas como la cesión del contrato o planes de apremio inmediatos. Estas acciones se fundamentan en el deber de debida diligencia frente al mandante (Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad Justicia y Paz - SSJP), buscando evitar la parálisis de las obras y garantizar que la inversión cumpla con el fin social y de seguridad previsto.

De esta reunión y como conclusiones de la mesa de trabajo y en aras de mitigar el riesgo de incumplimiento total, se establecieron los siguientes compromisos de carácter inmediato por cada una de las partes y fueron:

"(...)

Compromisos de parte de la EDESO:

La Gerencia de la EDESO liderará las gestiones de acompañamiento ante la supervisión de la Gobernación de Antioquia (SSJP), con el fin de agilizar los trámites de facturación y desembolso de anticipos. Esta acción busca garantizar el flujo de caja indispensable para mantener el ritmo de ejecución en los frentes de obra.

Compromisos de parte de los Contratistas de obra:

Los contratistas ratificaron su compromiso de implementar planes de choque para presentar avances sustanciales. El objetivo es asegurar la entrega de las obras dentro de los términos pactados, bajo la estricta vigilancia y reporte de la interventoría.

Compromisos de los Contratistas de obra e interventoría:

La EDESO evaluará la viabilidad técnica y jurídica de otorgar una prórroga de entre 15 y 30 días calendario posterior a los análisis y justificaciones que los contratistas deberán radicar las justificaciones técnicas y soportes documentales que sustenten debidamente la necesidad de este plazo adicional, con la adecuada revisión de los equipos de interventoría. No obstante, es imperativo precisar que dicha extensión estará sujeta y

condicionada a que los contratistas demuestren un avance de obra significativo y presenten un plan de contingencia (cronograma detallado) que garantice la terminación total de las obras dentro del nuevo plazo concedido.

Ante la criticidad de los proyectos con vencimiento en la cuarta semana de febrero de 2026, la EDESO analiza la viabilidad técnica y jurídica para otorgar prórrogas de entre 15 y 30 días calendario. Los contratos bajo evaluación son:

- *IP 017-2025: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S.*

Compromisos de la interventoría:

Se instruyó a la interventoría realizar un análisis de redistribución presupuestal. Se busca extender el acompañamiento profesional durante el periodo de las prórrogas eventuales, optimizando el recurso humano y financiero sin incurrir en desequilibrios económicos para el contrato…"

Con lo anteriormente referido, el pasado 24 de febrero de 2026 a través del radicado No. 119 del 24 de febrero de 2024, se recibió en la EDESO comunicaciones oficiales de parte de la interventoría del proyecto CONSORCIO INTERVENTORÍA IP 023, donde se solicita en el asunto "Evaluación de Solicitud de Prórroga del Plazo Contractual", en donde evalúa las justificaciones dadas por el contratista de obra PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S, la cuales, en resumen, fueron:

"(…) Es pertinente precisar que ha transcurrido aproximadamente un (1) año desde la emisión de los diagnósticos entregados por la Gobernación de Antioquia de las estaciones de policía de Caldas, Sabaneta, Sonsón y San Carlos. Durante este periodo, las condiciones físicas y operativas de cada una de las estaciones han presentado variaciones significativas respecto a las inicialmente evaluadas (…)"

"(…) En consecuencia, fue indispensable efectuar visitas técnicas a todas las estaciones, de manera conjunta con la interventoría, con el fin de validar las condiciones actuales y ajustar el alcance de las actividades a ejecutar. Dichas gestiones demandaron un tiempo adicional de 12 días, que no fue contemplado dentro de la programación contractual inicial del proyecto, en donde no se contemplaron tiempos para la fase 1 del proyecto, que para un proyecto tan corto como este, es un lapso sensible que afecta el cumplimiento del plazo contractual. (…)"

"(…) Durante el proceso de adquisición de materiales, se evidenció que el manto especificado en el pliego de condiciones no corresponde a un producto de línea, sino a uno fabricado bajo pedido, cuyo inicio de producción depende de la formalización del encargo. El proveedor informó un tiempo estimado de fabricación y despacho que oscila entre uno (1) y dos (2) meses, circunstancia que no era previsible al momento de estructurar la programación contractual.

En atención a lo anterior, se presentó solicitud de aprobación para el cambio del manto por uno de iguales características técnicas, en términos de funcionalidad, durabilidad y garantía, que correspondiera a un producto de línea con disponibilidad inmediata en el mercado. La evaluación y aprobación de dicha modificación requirió la participación de los distintos actores del proyecto, lo cual implicó un tiempo adicional de doce (12) días que impactó directamente la programación prevista. (…)"

"(…) Una vez iniciadas las labores de retiro del manto existente, la zona experimentó una temporada invernal atípica, caracterizada por precipitaciones intensas y continuas no previstas para la época del año, situación que generó una afectación directa en los rendimientos de obra.

Es importante precisar que el proceso de instalación del manto impermeabilizante exige condiciones técnicas específicas, particularmente que la superficie se encuentre completamente seca, con el fin de garantizar la correcta adherencia y hermeticidad del sistema. La persistencia de lluvias obligó a suspender o disminuir considerablemente los frentes de trabajo, a fin de no comprometer la calidad técnica del resultado final ni la estabilidad del sistema de impermeabilización, convirtiendo las actividades de esta estación, en ruta crítica del proyecto. (…)"

Después de la evaluación realizada por parte de la Interventoría del proyecto, esta concluyo que:

"(…)

Por último, esta interventoría comparte las conclusiones de la reunión convocada por la EDESO el día 12 de febrero de 2026 donde se generó un espacio de conciliación y se plantearon estrategias tripartitas (Contratistas, EDESO e Interventoría) con el fin de dar buen término a los proyectos, basándose en los inconvenientes exógenos que se han tenido los contratistas.

Dicho lo anterior, esta interventoría, ve viable que la entidad EDESO estudie la posibilidad de brindar al contratista PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA S.A.S. una prórroga del plazo contractual de un (1) mes.

Cabe aclarar, que, se involucrará la participación de las compañías aseguradoras, que, como garantes del contrato, supervisarán conjuntamente el cumplimiento de los compromisos que adquiera el contratista para cumplir con el nuevo plazo contractual y esta interventoría velará por brindar elementos para que el contratista logre cumplir tales compromisos."

Con el objetivo de garantizar los plazos necesarios para la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual, la supervisión considera técnica y jurídicamente justificada la ampliación del término del contrato. Esta decisión se fundamenta en los compromisos sobrevinientes de la mesa de trabajo realizada el 12 de febrero de 2026, donde se establecieron las rutas críticas para la recuperación de los atrasos presentados. En consecuencia, se solicita la prórroga del Contrato de Obra IP-017-2025 (PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S.) por el término de UN (01) MES, tiempo estrictamente necesario para asegurar la culminación de las actividades programadas bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras inicialmente pactadas.

Es preciso señalar que la concesión de este nuevo plazo está supeditada al cumplimiento riguroso del cronograma de actividades ajustado, el cual ha sido aprobado por la Interventoría y forma parte integral de esta solicitud. La EDESO, en ejercicio de sus facultades de supervisión, requerirá el acompañamiento permanente de las compañías aseguradoras en su calidad de garantes. Se procederá con la notificación formal a dichas entidades para que vinculen sus protocolos de control y seguimiento sobre la conducta contractual de sus asegurados (Obra e Interventoría), con el fin de mitigar de forma efectiva el riesgo de incumplimiento.

Finalmente, se deja expresa constancia de la Advertencia de Siniestro, bajo la figura de Mecanismo de Salvamento. Se aclara a los Contratistas (obra e interventoría) que la presente ampliación constituye una instancia excepcional y final otorgada para salvaguardar la ejecución del proyecto. En el evento de presentarse un nuevo

incumplimiento o desviación respecto a los tiempos y compromisos aquí concedidos, la Entidad procederá de manera inmediata a iniciar el trámite de declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantías ante la aseguradora correspondiente, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa concordante.

(…)"

4. Que, una vez analizados los argumentos expuestos en los anteriores considerandos, la Supervisión, estima pertinente realizar una prórroga al contrato de obra No. IP-017-2025, basados en el principio del interés general de culminar el proyecto, y sumado al hecho de que el contratista de obra, PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S, se comprometió, entre otras cosas, a realizar un cumplimiento estricto al nuevo cronograma de obra contemplado para los 30 días de prórroga.

5. Que, la suscripción del otrosí No. 01, al presente contrato, fue aprobado mediante Comité de Contratación, celebrado el 24 de febrero de 2026, con la finalidad de realizar una modificación al contrato de obra No. IP-017-2025, en el sentido de modificar la Cláusula Tercera "PLAZO DEL CONTRATO", ampliando su plazo de ejecución por treinta (30) días calendario más.

6. Que, como consecuencia de lo anterior, y no existiendo impedimento legal para hacerlo, se hace indispensable suscribir el otrosí No. 001 al contrato de obra No. IP-017-2025.

7. De conformidad con lo anterior, y en aplicación al principio de la autonomía de la voluntad, y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí No. 001, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA "PLAZO DEL CONTRATO", del contrato de obra No. IP-017-2025, **prorrogándola** por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO MÁS, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. Por lo tanto, la nueva fecha de terminación del contrato será el VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías, en las coberturas y términos establecidos en el contrato primigenio, teniendo en consideración la prórroga efectuada por medio de este documento.

TERCERA: El contratista reconoce que las razones que dieron paso a la prórroga no son imputables a la Entidad, por lo tanto, renuncia de manera explícita e irrevocable a solicitar compensaciones, el pago de mayores costos o mayor permanencia en obra, por hechos relacionados con el presente otrosí.

CUARTA: Hace parte del presente otrosí, la justificación de otrosí No. 001 al contrato No. IP-017-2025, del 24 de febrero de 2026.

QUINTA: En lo demás, el presente otrosí queda sometido a las restantes disposiciones establecidas en el contrato No. IP-017-2026.

Se suscribe por las partes, en dos ejemplares del mismo tenor, en Rionegro – Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General - EDESO.
Contratante.

MARTHA ROSA GALLO GÓMEZ
PIA S.A.S
Contratista.

Aprobado mediante acta de comité extraordinario de contratación de la EDESO del 24 de febrero de 2026.	Proyectó: Leonardo Ramírez Higinio Apoyo Jurídico	Aprobó: Hugo Edison Grajales Roldán Director de la Unidad Estratégica de Negocios.	Revisó: Diana Patricia Naranjo Montoya Secretaria General

Nº 001

CONTRATO N° IP 017 DE 2025

OTROSÍ No. 001

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
NIT.	900.974.762-8
CONTRATISTA	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S
NIT.	900.979.660-8
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA - ESTACIONES Y/O SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES DE ORIENTE Y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, EN TODO CASO, EL PLAZO DEL CONTRATO NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO NO. 25MR122C2157 DE 2025 Y EL ACTA DE EJECUCIÓN NO 4600018309 DE 2025.
FECHA DEL CONTRATO	21 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.259.701.674) AU INCLUIDO.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	24 DE FEBRERO DE 2026

2. OTROSÍ en solicitud

OTROSÍ No. 01	**PRÓRROGA:** TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO MÁS, SIN SUPERAR EL 26 DE MARZO DE 2026.

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE OTROSÍ:

Actualmente la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo de Mandato No. 25MR122C2157 de 2025, el cual contempla en su objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN II DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC DENOMINADA: "INFRAESTRUCTURA DIGNA DE NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS" IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA Nº 50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024", con fecha de acta de inicio del 26 de mayo de 2025 y fecha de terminación actual del 31 de diciembre de 2027.

Que, dentro del Contrato Marco mencionado, se suscribo de igual manera el Acta de Ejecución No. 01 (ACTA DE EJECUCIÓN NO 4600018309 DE 2025), el cual tiene como objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DIAGNOSTICO, DISEÑO Y/O INTERVENTORÍA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA FUERZA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN II DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC DENOMINADA: "INFRAESTRUCTURA DIGNA PARA NUESTROS SOLDADOS Y POLICÍAS" IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024 Y LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FONSET", DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MARCO NO.25MR122C2157" con fecha de terminación del 04 de julio de 2026.

De acuerdo a lo anterior, la EDESO realizó un proceso de selección con la finalidad de cumplir el alcance del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 25MR122C2157, de lo que resultó la suscripción del contrato IP-017-2025, el cual

tiene por objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA - ESTACIONES Y/O SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES DE ORIENTE y ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ", la cual es desarrollada a través de la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S., con fecha de Acta de Inicio del 24 de noviembre de 2025 y fecha de terminación del 24 de febrero de 2026.

Tras el seguimiento técnico realizado por la supervisión de la EDESO y el reporte del Comité de Gerencia del 10 de febrero de 2026, se declaró el estado de criticidad extrema del proyecto. Lo anterior motivó la citación a una reunión extraordinaria el 12 de febrero de 2026, con la comparecencia obligatoria de los representantes legales del Contratista, la Interventoría y las Compañías Aseguradoras en su calidad de garantes.

Se dejó constancia de que la Entidad ha agotado la etapa preventiva mediante el envío de dos (2) comunicaciones oficiales a las aseguradoras. Se advirtió formalmente que la persistencia en el incumplimiento dará lugar a la activación de las facultades unilaterales de la administración, tales como la multa, la declaratoria de incumplimiento, la caducidad administrativa o la declaratoria de siniestro, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El estado actual de ejecución del contrato operado por PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S. arroja un balance crítico: un avance físico del 17% y un avance financiero del 15% ($194.974.939 ejecutados de un total de $ 1.259.701.674), a portas de cumplirse el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Para ello, y ante la inminencia de un siniestro por incumplimiento de cronograma, la EDESO ha activado los protocolos de control orientados a salvaguardar los recursos públicos y la estabilidad del proyecto. El objetivo de la intervención conjunta fue agotar las instancias de solución, evaluando alternativas como la cesión del contrato o planes de apremio inmediatos. Estas acciones se fundamentan en el deber de debida diligencia frente al mandante (Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad Justicia y Paz - SSJP), buscando evitar la parálisis de las obras y garantizar que la inversión cumpla con el fin social y de seguridad previsto.

De esta reunión y como conclusiones de la mesa de trabajo y en aras de mitigar el riesgo de incumplimiento total, se establecieron los siguientes compromisos de carácter inmediato por cada una de las partes y fueron:

"(...)
Compromisos de parte de la EDESO:
La Gerencia de la EDESO liderará las gestiones de acompañamiento ante la supervisión de la Gobernación de Antioquia (SSJP), con el fin de agilizar los trámites de facturación y desembolso de anticipos. Esta acción busca garantizar el flujo de caja indispensable para mantener el ritmo de ejecución en los frentes de obra.

Compromisos de parte de los Contratistas de obra:
Los contratistas ratificaron su compromiso de implementar planes de choque para presentar avances sustanciales. El objetivo es asegurar la entrega de las obras dentro de los términos pactados, bajo la estricta vigilancia y reporte de la interventoría.

Compromisos de los Contratistas de obra e interventoría:
La EDESO evaluará la viabilidad técnica y jurídica de otorgar una prórroga de entre 15 y 30 días calendario posterior a los análisis y justificaciones que los contratistas deberán radicar las justificaciones técnicas y soportes documentales que sustenten debidamente la necesidad de este plazo adicional, con la adecuada revisión de los equipos de interventoría. No obstante, es imperativo precisar que dicha extensión estará sujeta y condicionada a que los contratistas demuestren un avance de obra significativo y presenten un plan de contingencia (cronograma detallado) que garantice la terminación total de las obras dentro del nuevo plazo concedido.

Ante la criticidad de los proyectos con vencimiento en la cuarta semana de febrero de 2026, la EDESO analiza la viabilidad técnica y jurídica para otorgar prórrogas de entre 15 y 30 días calendario. Los contratos bajo evaluación son:

- *IP 017-2025: PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S.*

Compromisos de la interventoría:
Se instruyó a la interventoría realizar un análisis de redistribución presupuestal. Se busca extender el acompañamiento profesional durante el periodo de las prórrogas eventuales, optimizando el recurso humano y financiero sin incurrir en desequilibrios económicos para el contrato..."

Con lo anteriormente referido, el pasado 24 de febrero de 2026 a través del radicado No. 119 del 24 de febrero de 2024, se recibió en la EDESO comunicaciones oficiales de parte de la interventoría del proyecto CONSORCIO INTERVENTORÍA IP 023, donde se solicita en el asunto "*Evaluación de Solicitud de Prórroga del Plazo Contractual*", en donde evalúa las justificaciones dadas por el contratista de obra PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S, la cuales, en resumen, fueron:

"(…) Es pertinente precisar que ha transcurrido aproximadamente un (1) año desde la emisión de los diagnósticos entregados por la Gobernación de Antioquia de las estaciones de policía de Caldas, Sabaneta, Sonsón y San Carlos. Durante este periodo, las condiciones físicas y operativas de cada una de las estaciones han presentado variaciones significativas respecto a las inicialmente evaluadas (…)"

"(…) En consecuencia, fue indispensable efectuar visitas técnicas a todas las estaciones, de manera conjunta con la interventoría, con el fin de validar las condiciones actuales y ajustar el alcance de las actividades a ejecutar. Dichas gestiones demandaron un tiempo adicional de 12 días, que no fue contemplado dentro de la programación contractual inicial del proyecto, en donde no se contemplaron tiempos para la fase 1 del proyecto, que para un proyecto tan corto como este, es un lapso sensible que afecta el cumplimiento del plazo contractual. (…)"

"(…) Durante el proceso de adquisición de materiales, se evidenció que el manto especificado en el pliego de condiciones no corresponde a un producto de línea, sino a uno fabricado bajo pedido, cuyo inicio de producción depende de la formalización del encargo. El proveedor informó un tiempo estimado de fabricación y despacho que oscila entre uno (1) y dos (2) meses, circunstancia que no era previsible al momento de estructurar la programación contractual.

En atención a lo anterior, se presentó solicitud de aprobación para el cambio del manto por uno de iguales características técnicas, en términos de funcionalidad, durabilidad y garantía, que correspondiera a un producto de línea con disponibilidad inmediata en el mercado. La evaluación y aprobación de dicha modificación requirió la participación de los distintos actores del proyecto, lo cual implicó un tiempo adicional de doce (12) días que impactó directamente la programación prevista. (…)"

"(…) Una vez iniciadas las labores de retiro del manto existente, la zona experimentó una temporada invernal atípica, caracterizada por precipitaciones intensas y continuas no previstas para la época del año, situación que generó una afectación directa en los rendimientos de obra.

Es importante precisar que el proceso de instalación del manto impermeabilizante exige condiciones técnicas específicas, particularmente que la superficie se encuentre completamente seca, con el fin de garantizar la correcta adherencia y hermeticidad del sistema. La persistencia de lluvias obligó a suspender o disminuir considerablemente los frentes de trabajo, a fin de no comprometer la calidad técnica del resultado final ni la estabilidad del sistema de impermeabilización, convirtiendo las actividades de esta estación, en ruta crítica del proyecto. (…)"

Después de la evaluación realizada por parte de la Interventoría del proyecto, esta concluyo que:

"(...)
Por último, esta interventoría comparte las conclusiones de la reunión convocada por la EDESO el día 12 de febrero de 2026 donde se generó un espacio de conciliación y se plantearon estrategias tripartitas (Contratistas, EDESO e Interventoría) con el fin de dar buen término a los proyectos, basándose en los inconvenientes exógenos que se han tenido los contratistas.

Dicho lo anterior, esta interventoría, ve viable que la entidad EDESO estudie la posibilidad de brindar al contratista PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA S.A.S. una prórroga del plazo contractual de un (1) mes.

Cabe aclarar, que, se involucrará la participación de las compañías aseguradoras, que, como garantes del contrato, supervisarán conjuntamente el cumplimiento de los compromisos que adquiera el contratista para cumplir con el nuevo plazo contractual y esta interventoría velará por brindar elementos para que el contratista logre cumplir tales compromisos."

Con el objetivo de garantizar los plazos necesarios para la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento integral del objeto contractual, la supervisión considera técnica y jurídicamente justificada la ampliación del término del contrato. Esta decisión se fundamenta en los compromisos sobrevinientes de la mesa de trabajo realizada el 12 de febrero de 2026, donde se establecieron las rutas críticas para la recuperación de los atrasos presentados. En consecuencia, se solicita la prórroga del Contrato de Obra IP-017-2025 (PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S.) por el término de UN (01) MES, tiempo estrictamente necesario para asegurar la culminación de las actividades programadas bajo las condiciones técnicas, administrativas y financieras inicialmente pactadas.

Es preciso señalar que la concesión de este nuevo plazo está supeditada al cumplimiento riguroso del cronograma de actividades ajustado, el cual ha sido aprobado por la Interventoría y forma parte integral de esta solicitud. La EDESO, en ejercicio de sus facultades de supervisión, requerirá el acompañamiento permanente de las compañías aseguradoras en su calidad de garantes. Se procederá con la notificación formal a dichas entidades para que vinculen sus protocolos de control y seguimiento sobre la conducta contractual de sus asegurados (Obra e Interventoría), con el fin de mitigar de forma efectiva el riesgo de incumplimiento.

Finalmente, se deja expresa constancia de la Advertencia de Siniestro, bajo la figura de Mecanismo de Salvamento. Se aclara a los Contratistas (obra e interventoría) que la presente ampliación constituye una instancia excepcional y final otorgada para salvaguardar la ejecución del proyecto. En el evento de presentarse un nuevo incumplimiento o desviación respecto a los tiempos y compromisos aquí concedidos, la Entidad procederá de manera inmediata a iniciar el trámite de declaratoria de incumplimiento y efectividad de las garantías ante la aseguradora correspondiente, de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa concordante.

La presente justificación se da en Rionegro, a los veinticuatro 24 días del mes de febrero de 2026.

HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN
Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Supervisor CI Marco No. 25MR122C2157 de 2025
Supervisor CI de Mandato No. 4600018309 de 2025
Supervisor Contrato IP 017 de 2025
Supervisor Contrato IP 023 de 2025

Anexo:

- Solicitud de prórroga de la interventoría CONSORCIO INTERVENTORIA IP-023 – Radicado No. 119 del 24 de febrero de 2024, donde se incluye la solicitud de prórroga del Contratista de obra PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA P I A S.A.S.
- Cronograma de actividades que soporta la prórroga de un mes.
- Acta de reunión equipos de contratista, interventoría, compañías aseguradoras y EDESO del 12 de febrero de 2026
- Comunicación enviada a las compañías aseguradoras con Radicado No. 0047 de febrero 17 de 2026
- Comunicación enviada a la interventoría con copia a contratistas de obra y compañías aseguradoras por suspensión de los contratistas de obras por la continuidad inmediata de actividades Radicado con consecutivo No. 031 de enero 27 de 2026
- Comunicación enviada a la interventoría con copia a contratistas de obra y compañías aseguradoras por presunto incumplimiento Radicado No. 0015 de enero 15 de 2026

Proyectó: Tulio Eduardo Ramírez / Apoyo a la supervisión.
Revisó: Leonardo Ramírez Higinio / Apoyo Jurídico.

Medellín 18/02/2026 OF-060

Señor,
HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN
Director Unidad Estratégica de Negocios
Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente – EDESO
Rionegro

Referencia: Contrato IP017-2025 (PIA s.a.s.)
Asunto: Evaluación de Solicitud de Prórroga del Plazo Contractual

Cordial saludo

EL contratista PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA PIA S.A.S. que ejecuta el contrato de la referencia, envía oficio del 17 de febrero de 2026, en donde resume los inconvenientes que ha tenido la ejecución del contrato de mantenimiento de las estaciones de policía de los municipios de Caldas, Sabaneta, San Carlos y Sonson.

En relación al primer punto *"es pertinente precisar que ha transcurrido aproximadamente un (1) año desde la emisión de los diagnósticos entregados por la Gobernación de Antioquia de las estaciones de policía de Caldas, Sabaneta, Sonson y San Carlos. Durante este periodo, las condiciones físicas y operativas de cada una de las estaciones han presentado variaciones significativas respecto a las inicialmente evaluadas."*, esta interventoría pudo verificar en que dentro de los diagnósticos entregados por la entidad que la fecha de elaboración fue de abril de 2025, lo que llevó a que las condiciones de deterioro de las estaciones al momento de iniciar las obras, tuvieran problemáticas más arraigadas, que las inicialmente reportadas por la policía, teniendo que invertir más tiempo en los ajustes al presupuesto y cálculo de obras extras y cantidades adicionales.



EVIDENCIA FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS (2 de abril 2025)

Para el párrafo "*En consecuencia, fue indispensable efectuar visitas técnicas a todas las estaciones, de manera conjunta con la interventoría, con el fin de validar las condiciones actuales y ajustar el alcance de las actividades a ejecutar. Dichas gestiones demandaron un tiempo adicional de 12 días, que no fue contemplado dentro de la programación contractual inicial del proyecto, en donde no se contemplaron tiempos para la fase 1 del proyecto, que para un proyecto tan corto como este, es un lapso sensible que afecta el cumplimiento del plazo contractual.*", esta interventoría pudo comprobar que dentro del contrato de obra existe una propuesta de cronograma por parte de la entidad en donde no se incluyó el periodo correspondiente a la etapa 1, pero tal tiempo si es necesario para poder iniciar las actividades de campo, recortando el tiempo estimado de ejecución de las obras.

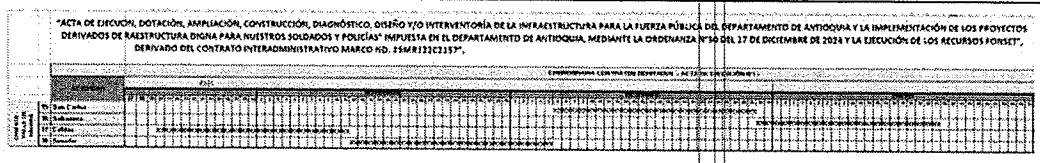


Imagen 1: Detalle de la programación propuesta de tres (3) meses para la ejecución de los cuatro (4) proyectos en los diferentes municipios de las subregiones del Oriente y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA.

EVIDENCIA EXTRAIDA DEL CONTRATO IP017-2025 (PIA S.A.S) DE QUE NO SE INCLUYÓ LA ETAPA 1 DE DIAGNOSTICOS Y BALANCES DENTRO DEL CRONOGRAMA

Se cita textualmente "*Durante el proceso de adquisición de materiales, se evidenció que el manto especificado en el pliego de condiciones no corresponde a un producto de línea, sino a uno fabricado bajo pedido, cuyo inicio de producción depende de la formalización del encargo. El proveedor informó un tiempo estimado de fabricación y despacho que oscila entre uno (1) y dos (2) meses, circunstancia que no era previsible al momento de estructurar la programación contractual.*

En atención a lo anterior, se presentó solicitud de aprobación para el cambio del manto por uno de iguales características técnicas, en términos de funcionalidad, durabilidad y garantía, que correspondiera a un producto de línea con disponibilidad inmediata en el mercado. La evaluación y aprobación de dicha modificación requirió la participación de los distintos actores del proyecto, lo cual implicó un tiempo adicional de doce (12) días que impactó directamente la programación prevista.", esta interventoría da fe de que en el presupuesto y diagnóstico asignado a la estación de caldas, existía un manto impermeabilizante de 4 mm de espesor que no es comercial y se solicitó realizar el cambio de especificaciones para no perder tiempo en la consecución de un insumo que brinda las mismas prestaciones que un producto comercial.

CONSORCIO INTERVENTORIA IP-023	FÓRTICO Ingeniería s.a.s	ACTA

Nombre del Proyecto: *Mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones adscrita al departamento de Policía de Antioquia-estaciones y/o subestaciones de Policía en los municipios de las subregiones Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Oriente – **C 017 DE 2025***

Acta Nº **008**

Comité ____ Reunión ____ Visita X Otro ____ ¿Cuál? _____

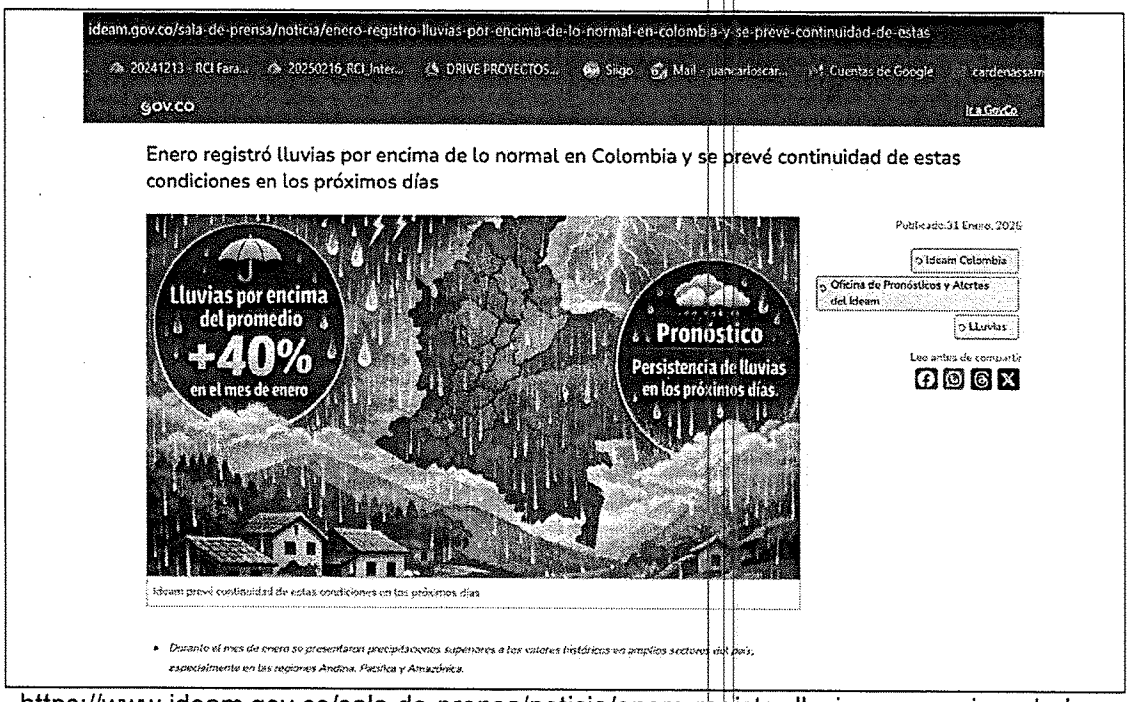
Hora de inicio	Hora de finalización	Fecha			Lugar
		Día	Mes	Año	
9: 00 a.m.	12:30 m.	19	1	2026	Estación de Policía Municipio de **Caldas**

- Entregar un informe donde pueda evidenciar que el material propuesto para realizar la reposición del manto en remplazo de inicialmente establecido cumple con las especificaciones técnicas, de vida útil y demás características relevantes que permitan garantizar a la Policía Nacional de que se cumplirá con las necesidades requeridas.
- Presentación de balance de mayores y menores cantidades y propuesta del cambio de manto como obra extra, con el respectivo análisis de APU, conforme los procedimientos establecidos por la EDESO; paso seguido a interventoría realizara la respectiva revisión y ajustes correspondientes y remitirá a la EDESO para su aprobación como entidad supervisora, y el posterior con el contratante (gobernación de Antioquia)
- Una vez recibido el plan de contingencia debidamente formulado, y los demás documentos soporte, se compartirá al subintendente Callejas, como apoyo técnico de la comandante de la Estación de Policía, para su respectivo seguimiento:

EVIDENCIA DE LA SOLICITUD DE LA INTERVENTORIA PARA CAMBIO DE MANTO IMPERMABILIZANTE

En el párrafo *"Una vez iniciadas las labores de retiro del manto existente, la zona experimentó una temporada invernal atípica, caracterizada por precipitaciones intensas y continuas no previstas para la época del año, situación que generó una afectación directa en los rendimientos de obra.*
Es importante precisar que el proceso de instalación del manto impermeabilizante exige condiciones técnicas específicas, particularmente que la superficie se encuentre completamente seca, con el fin de garantizar la correcta adherencia y hermeticidad del sistema. La persistencia de lluvias obligó a suspender o disminuir considerablemente los frentes de trabajo, a fin de no comprometer la calidad técnica del resultado final ni la estabilidad del sistema de impermeabilización, convirtiendo las actividades de esta estación, en ruta crítica del proyecto. ", .", esta interventoría da fe de lo descrito y se evidencia en los comunicados del IDEAM que registran lluvias por encima de lo normal en

Colombia para esta temporada del año, que al tener actividades en zonas expuestas a la intemperie, redujo los rendimientos y por lo tanto aumentó los tiempos de ejecución.



https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/enero-registro-lluvias-por-encima-de-lo-normal-en-colombia-y-se-preve-continuidad-de-estas

EVIDENCIA DE LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN ENERO 2026

Por último, esta interventoría comparte las conclusiones de la reunión convocada por la EDESO el día 12 de febrero de 2026 donde se generó un espacio de conciliación y se plantearon estrategias tripartitas (Contratistas, EDESO e Interventoría) con el fin de dar buen término a los proyectos, basándose en los inconvenientes que se han tenido los contratistas.

3. Evaluación de Ampliación de Plazos (Mitigación de Incumplimiento)

Dada la criticidad de los proyectos con vencimiento programado para la cuarta semana de febrero de 2026, la EDESO evaluará la viabilidad técnica y jurídica de otorgar una prórroga de entre 15 y 30 días calendario. No obstante, es imperativo precisar que dicha extensión estará sujeta y condicionada a que los contratistas demuestren un avance de obra significativo y presenten un plan de contingencia (cronograma detallado) que garantice la terminación total de las obras dentro del nuevo plazo concedido. Asimismo, los contratistas deberán radicar las justificaciones técnicas y soportes documentales que sustenten debidamente la necesidad de este plazo adicional. Los contratos bajo esta evaluación son:

- IP 017-2025: ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA SAS.
- IP 019-2025: ARQUITECTURA E INGENIERÍA JECSA S.A.S.
- IP 020-2025: ÁLVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS.

EVIDENCIA DE LAS CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN EDESO 12 DE FEBRERO 2026

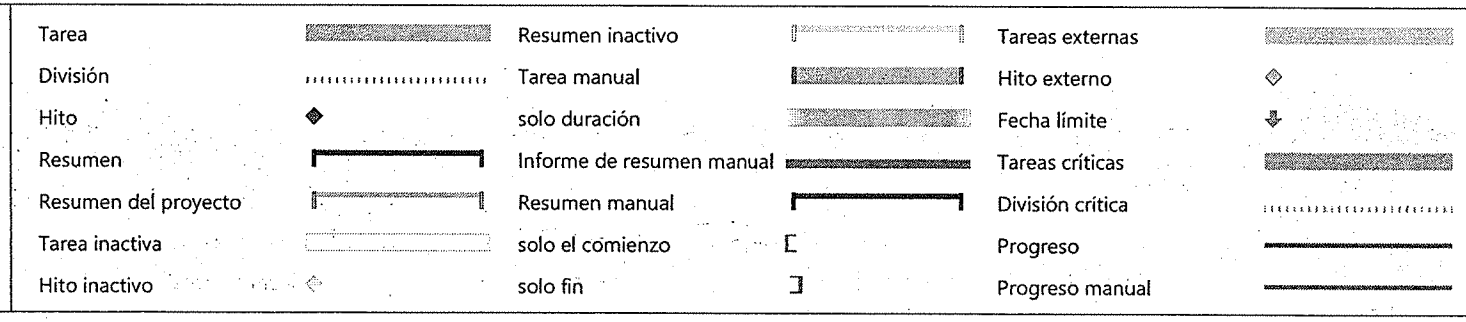
Dicho lo anterior, esta interventoría, ve viable que la entidad EDESO estudie la posibilidad de brindar al contratista PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA S.A.S. una prórroga del plazo contractual de un (1) mes.

Cabe aclarar, que, se involucrará la participación de las compañías aseguradoras, que, como garantes del contrato, supervisarán conjuntamente el cumplimiento de los compromisos que adquiera el contratista para cumplir con el nuevo plazo contractual y esta interventoría velará por brindar elementos para que el contratista logre cumplir tales compromisos.

Atentos a suministrar información adicional.

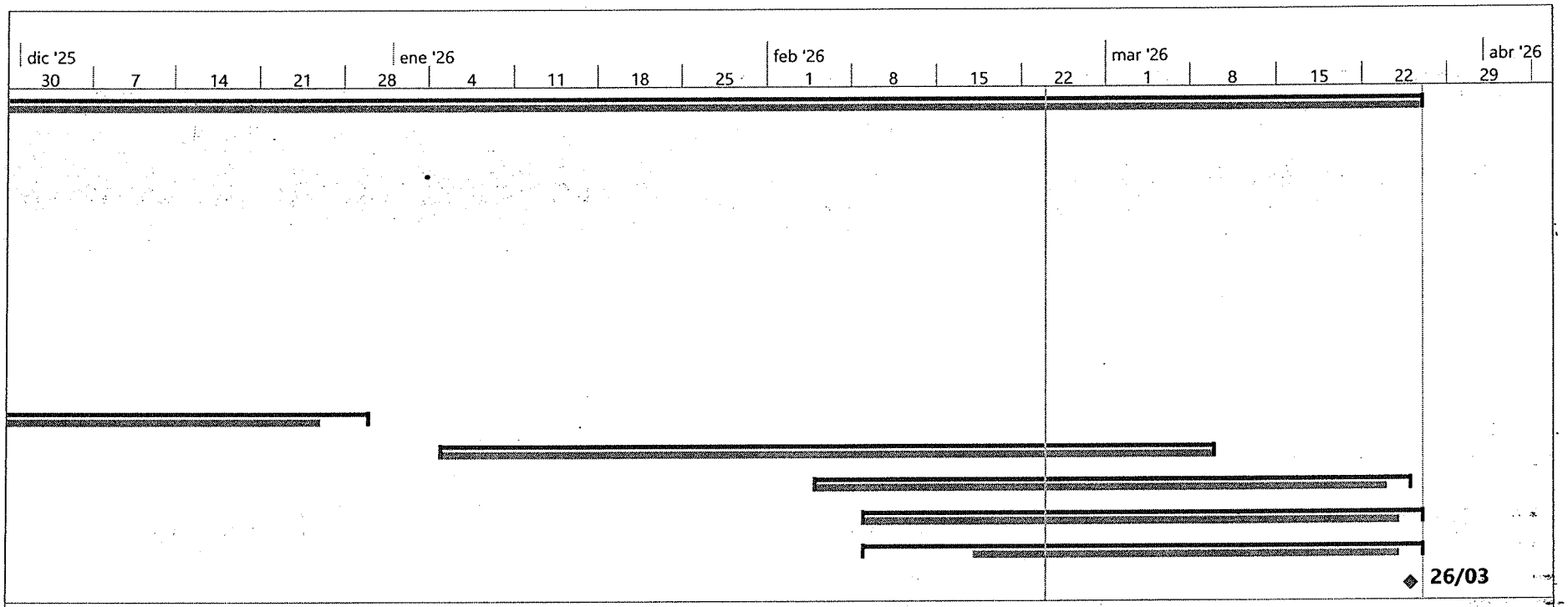
CAMILO LONDOÑO OSORIO
R/L Consorcio Interventoría IP023

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUIA - ESTACIONES Y/O SUBESTACIÓN DE POLICIA EN MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES DE ORIENTE Y AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**	**85,13 días**	**lun 24/11/25**	**jue 26/03/26**	
2		**ACTIVIDADES PREOPERATIVAS**	**24 días**	**lun 24/11/25**	**mar 30/12/25**	
9		**CALDAS**	**45 días**	**lun 5/01/26**	**mar 10/03/26**	
58		**SABANETA**	**35 días**	**jue 5/02/26**	**jue 26/03/26**	
106		**SAN CARLOS**	**34,13 días**	**lun 9/02/26**	**jue 26/03/26**	
160		**SONSON**	**34,13 días**	**lun 9/02/26**	**jue 26/03/26**	
197		Fin del Contrato	0 días	jue 26/03/26	jue 26/03/26	8;105;57;159;196



Proyecto: ORIENTE_AMVA
Fecha: mar 24/02/26

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica	
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso	
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual	



Proyecto: ORIENTE_AMVA
Fecha: mar 24/02/26

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

Empresa de Desarrollo Sostenible

100 – 0 6 6

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO
Al Contestar cite este dato 0047
Fecha. Rad: 17/02/2026 14:26:48

Rionegro,

Señores
Compañías Aseguradoras

Compañía Aseguradora de la Interventoría — Seguros del Estado.
IP 023 de 2025 Consorcio IP023 – Consorcio IP 023
Compañía Aseguradora de la Interventoría — Seguros del Estado. N° Póliza 101244564
Email: correspondenciacrp@segurosdelestado.com
Dirección: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 Medellín - Teléfonos: 3695060

Compañía Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A
IP 017-2025 ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA SAS
N° Póliza 013001041103 Compañía Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A
Email: notificacionesiudiciales@suramericana.com.co
servicioalcliente@suramericana.com.co
Dirección: Calle 49A # 63-55, Torre Suramericana, Piso 9. Teléfonos: 315 8405872

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia
IP 018-2025 INGENIERÍA TRIPLE C S.A.S
N° póliza 994000006731 Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.
Email: contacto@pgabogados.com
Dirección: Av. 19 # 114-09 oficina 502 Bogotá
Teléfonos: (601) 213 13 70 — 213 1322 Celular: 321 924 04 79 — 323 23229 34

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia
IP 019-2025 ARQUITECTURA E INGENIERÍA JECSA S.A.S
N° póliza 510-74-994000006736 Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.
Email: contacto@pgabogados.com
Dirección: Av. 19 # 114-09 oficina 502 Bogotá
Teléfonos: (601) 213 13 70-213 13 22 Celular: 321 924 04 79-323 232 29 34

Compañía Aseguradora: Seguros del Estado.
IP 020-2025 ALVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS
N° póliza 85-44-101141380 Compañía Aseguradora: Seguros del Estado.
Email: correspondenciacrp@segurosdelestado.com
Dirección: Carrera 58 No. 70-136 — Barranquilla. Teléfonos: 3681078

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Empresa de Desarrollo Sostenible

OC 017-2025 DANIELA VARGAS SERNA
N° póliza 510-47-9940000028053 Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.
Email: contacto@pgabogados.com
Dirección: Av. 19 #114-09 oficina 502 Bogotá
Teléfonos: (601) 213 13 70 — 213 1322 Celular: 321 924 04 79 — 323 23229 34

Asunto: Información de medidas tomadas en el proyectos y solicitud a las compañías aseguradoras para tomar parte en el desarrollo de las medidas a tomar para los proyectos: IP 017, 018, 019, 020 y 023 de 2025.

Cordial saludo señores Compañías Aseguradoras;

En mi calidad de Gerente de la EDESO, y en ejercicio de las facultades de control y seguimiento a la ejecución de los contratos de obra e interventoría referenciados, me permito informarles las determinaciones adoptadas en la reunión de seguimiento del pasado 12 de febrero de 2026.

Es imperativo resaltar que, a pesar de la citación formal enviada a los representantes legales de los contratistas y sus respectivas interventorías, solo se contó con la asistencia de la Dra. Daniela Vargas Serna (Contrato OC 017 - Subregión Suroeste) y el Dr. Camilo Londoño (Cto. IP 023 - Interventoría). De igual manera, se deja constancia de que todas las compañías aseguradoras fueron convocadas mediante copia de citación oficial; no obstante, solo se registró la participación virtual del Dr. Carlos Mario Gordillo en representación de Seguros del Estado, para el contrato del señor Álvaro Mendoza Iglesias.

La inasistencia de los representantes será consignada en el reporte de supervisión para los fines legales pertinentes, entendiéndose como un desatendimiento al llamado preventivo de la entidad. Pese a lo anterior, y dada la urgencia derivada de la criticidad en los cronogramas y el riesgo inminente de incumplimiento en los tiempos contractuales, se han establecido las siguientes medidas orientadas a salvaguardar la estabilidad de los proyectos:

En esta reunión se tomaron las siguientes determinaciones a saber:

1. Compromisos de Gestión y Financiación

La Gerencia de la EDESO adelantará gestiones de acompañamiento ante la supervisión de la Gobernación de Antioquia (Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz – SSJP) para agilizar los trámites de pago y desembolsos de anticipos, garantizando así el flujo de caja necesario para la ejecución.

2. Plan de Choque y Ejecución

Los contratistas asistentes ratificaron su compromiso de presentar avances efectivos que permitan la entrega de las obras dentro de los términos contractuales, bajo el estricto seguimiento de la interventoría.

3. Evaluación de Ampliación de Plazos (Mitigación de Incumplimiento)

Dada la criticidad de los proyectos con vencimiento programado para la cuarta semana de febrero de 2026, la EDESO evaluará la viabilidad técnica y jurídica de otorgar una prórroga de entre 15 y 30 días calendario. No obstante, es imperativo precisar que dicha extensión estará sujeta y condicionada a que los contratistas demuestren un avance de obra significativo y presenten un plan de contingencia (cronograma detallado) que garantice la terminación total de las obras dentro del nuevo plazo concedido. Asimismo, los contratistas deberán radicar las justificaciones técnicas y soportes documentales que sustenten debidamente la necesidad de este plazo adicional. Los contratos bajo esta evaluación son:

- IP 017-2025: ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA SAS.
- IP 019-2025: ARQUITECTURA E INGENIERÍA JECSA S.A.S.
- IP 020-2025: ÁLVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS.

4. Ajustes en Interventoría

Se solicitó a la interventoría realizar un análisis de redistribución presupuestal que permita extender el acompañamiento profesional durante las prórrogas mencionadas, optimizando los recursos actuales sin generar desequilibrios financieros.

Empresa de Desarrollo Sostenible

Finalmente se insta a los contratistas TRIPLE C S.A.S. (IP 018) y CONSORCIO COMANDOS 2025 (OC-017), cuyos vencimientos se proyectan para marzo y abril de 2026 respectivamente, a intensificar sus frentes de trabajo para evitar que su estado transite hacia la criticidad.

En virtud de las pólizas de cumplimiento que amparan estos contratos, se insta formalmente a las compañías aseguradoras para que, en su rol de garantes, se vinculen activamente al seguimiento de estos proyectos. Es necesario que ejerzan las acciones preventivas ante sus asegurados para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales y evitar la ocurrencia de un siniestro que afecte los recursos públicos destinados a la seguridad y justicia del departamento de Antioquia.

Agradecemos su gestión y apoyo en la vigilancia de este mandato.

Atentamente;

HUGO EDISON GRAJALES ROLDAN
Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Supervisor Contratos IP-017, IP-018, IP-019, IP-020 e IP 023 de 2025
Supervisor CI de Mandato 46000183039 de 2025.

Anexos:

- Citación a la reunión del día 12 de febrero de 2026
- Acta de reunión del pasado 12 de febrero de 2026

Copia:

- Dra. Natalia Navarro: Directora de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia — Supervisora CI de Mandato No. 4600018309 de 2025 - natalia.navarro@antioquia.gov.co

Copia: Contratistas de obra e interventorías

- IP 017-2025 ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA SAS
- IP 018-2025 INGENIERÍA TRIPLE C S.A.S
- IP 019-2025 ARQUITECTURA E INGENIERÍA JECSA S.A.S
- IP 020-2025 ALVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS
- OC 017-2025 DANIELA VARGAS SERNA
- IP 023-2025 CONSIRCIO IP 023 (Interventoría)

Proyectó: Hugo E. Grajales Roldan – Supervisor Contratos y CI de Mandato 4600019309 de 2025 - Equipo Técnico EDESO
Revisó: Cristian Camilo García — Apoyo Jurídico
Revisó: Diana Naranjo – Secretaría General EDESO

Outlook

Citación Urgente: Reunión de Estrategia y Cumplimiento de Plazos - Proyectos Estaciones de Policía

Desde Unidad Estratégica de Negocios <unidaddenegocios@edeso.gov.co>
Fecha Mié 11/02/2026 8:53
Para Camilo Londoño <camilo.londono.osorio@gmail.com>; Gerencia Fortico <gerenciafortico@gmail.com>; felipeocampo5054@gmail.com <felipeocampo5054@gmail.com>; lazovialterminal@gmail.com <lazovialterminal@gmail.com>; Alvaro Mendoza <alvaromendoza700@gmail.com>; Consorcio Interventoria IP023 <interventoriaip023@gmail.com>; PIA SAS <proyectospiasas@gmail.com>; triplecingenieria@gmail.com <triplecingenieria@gmail.com>; JECSA Ingenieria <infojecsa@gmail.com>; Consorcio Interventoria IP023 <interventoriaip023@gmail.com>; Gloria Pamplona Uribe <juridica@gloriapamplona.com>
CC Johnny Cardona Márquez <gerencia@edeso.gov.co>; Diana Patricia Naranjo Montoya <juridica@edeso.gov.co>; Manuela Sánchez Vergara <subadministrativa@edeso.gov.co>; John Alexander Ochoa López <subtecnica@edeso.gov.co>; Jefe de Control Interno <controlinterno@edeso.gov.co>; correspondenciacrp@segurosdelestado.com <correspondenciacrp@segurosdelestado.com>; Seguros Sura <servicioalcliente@suramericana.com.co>; Contacto - PG Abogados <contacto@pgabogados.com>; Contacto - PG Abogados <contacto@pgabogados.com>; correspondenciacrp@segurosdelestado.com <correspondenciacrp@segurosdelestado.com>; NATALIA NAVARRO ECHEVERRI <natalia.navarro@antioquia.gov.co>; Radicación Gobernación de Antioquia - Gestión Documental <gestiondocumental@antioquia.gov.co>; alejandra.quintero.edeso@gmail.com <alejandra.quintero.edeso@gmail.com>; Alejandra Pineda <alejandrapiedeso@gmail.com>; Nestor Santiago Rojas Pradilla <santiagorojas.edeso@gmail.com>; Sergio Salazar C. <arq.sergiosalazar.edeso@gmail.com>; Tulio Eduardo Ramirez <tulioramirez.edeso@gmail.com>
CCO Contratación EDESO <contratacion@edeso.gov.co>; Lina Maria Henao <lider.financiera@edeso.gov.co>; Supervisión e Interventoria <supervisioneinterventoria@edeso.gov.co>; INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD <infraestructuraseguridad@antioquia.gov.co>; Xiomara Giraldo Alzate <xiomyaccesojusticia@hotmail.com>; Paulina Estrada Cruz <paulinaestradacruz@outlook.com>; Santiago Agudelo Agudelo <santiagoagudelo.seguridad@gmail.com>; Renny Daniel Diaz Suarez <arqcnt.rennydiaz@gmail.com>; Juliana Castrillón Gómez <supervision.tecnica.jc2025@gmail.com>; Mariana Ospina Cardona <mariana.edeso.subtecnica@gmail.com>; Mariaalejandra Ocampo edeso <mariaalejandraocampo.edeso@gmail.com>; Marian Yisel Hebrath Padilla <marianhebrath.edeso@gmail.com>; Ingeniero Jorge pinto <jorge.edeso751@gmail.com>

1 archivo adjunto (12 KB)
fechas de inicio (Cronograma ajustado env. por la Interventoría el 05022026).xlsx;

Cordial saludo;

Buen día señores Representantes Legales y Equipo de Interventoría:

- IP 017 de 2025 (Oriente y AMVA): María Rosa Gallo Gómez
- IP 018 de 2025 (Occidente y Urabá): Luis Felipe Ocampo
- IP 019 de 2025 (Norte): María Belén Agudelo Pérez
- IP 020 de 2025 (Bajo Cauca, Magd. Medio y Nordeste): Álvaro Mendoza
- OC 017 de 2025 (Suroeste): Daniela Vargas Serna
- IP 023 de 2025 (Interventoría General): Camilo Londoño Osorio

En atención al desarrollo de los contratos de obra e interventoría para las Estaciones y Subestaciones de Policía, les informamos que en el Comité de Gerencia de la EDESO celebrado el día de ayer, se definieron acciones prioritarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos suscritos bajo el Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600018309 de 2025 entre la Gobernación de Antioquia (Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz) y la EDESO.

Tras revisar el último cronograma remitido por la interventoría el pasado 5 de febrero de 2026 (el cual se anexa en formato Excel y que ya fue socializado con los equipos técnicos del mandante), la Gerencia ha dispuesto efectuar una reunión de carácter obligatorio con el equipo directivo de la EDESO y los representantes legales de las partes. El objetivo es definir estrategias conjuntas que aseguren la finalización de los proyectos dentro de los tiempos contractuales.

Detalles de la Citación:

- **Fecha: Jueves, 12 de febrero de 2026**
- **Hora: 11:00 a. m.**
- **Lugar: Oficinas EDESO (Reunión Presencial)**

Agradecemos confirmar el recibido de este correo y su asistencia por este mismo medio para efectos de planeación logística. Se requiere absoluta puntualidad.

Nota a Aseguradoras: Se remite copia de esta comunicación a las compañías aseguradoras —a quienes ya se han enviado dos (2) requerimientos previos— con el fin de que estén informadas sobre las estrategias establecidas por la EDESO para la culminación exitosa de los proyectos y dada la proximidad de las fechas de terminación de los contratos citados.

Nota 2: Se hace copia a la Supervisión de la Gobernación de Antioquia – SSJP, en cabeza de la Dra. Natalia Navarro, con el propósito de que tenga conocimiento de las acciones adelantadas por parte de la EDESO.

Muchas gracias por su atención.

Favor confirmar el recibo de este email

Hugo Edison Grajales Roldán
Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Cel. 3013617788
Email: unidaddenegocios@edeso.gov.co

www.edeso.gov.co

edeso
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente

☐Responder ☐Reenviar

Actualización de fechas obras mejoramientos estaciones de policia Resumir

Consorcio interventoria IP023<interventoriaip023@gmail.com>

Para: Unidad Estratégica de Negocios; Juliana Castrillón Gómez <supervision.tecnica.jc2025@gmail.com> Jue 5/02/2026 11:40

Reenvió este mensaje el Jue 5/02/2026 16:31.

fechas de inicio.xlsx
12 KB

Buenos días Ingeniero Hugo
Anexo listado resumen de la actualización de fechas de las obras del asunto, para lo pertinente.
Me quedaron de entregar en el transcurso del dia los cronogramas en project actualizados para poder hacer seguimiento.
Los reviso, ajusto y te los mando.
Gracias

JUAN CARLOS CÁRDENAS SARMIENTO
Consorcio Interventoría IP023

Actualización de fechas obras mejoramientos estaciones de policia

Resumir

Unidad Estratégica de Negocios

Responder Re

Para: NATALIA NAVARRO ECHEVERRI <natalia.navarro@antioquia.gov.co>; Radicación Gobernación de Antioquia - Gestión Documental <gestiondocumental@antioquia.gov.co>

CC: Consorcio Interventoria IP023 <interventoriaip023@gmail.com>; Maria Alejandra Quintero <alejandra.quintero.edeso@gmail.com>; Alejandra Pineda <alejandrapiedeso@gmail.com>; y 1

Cco: Juliana Castrillón Gómez <supervision.tecnica.jc2025@gmail.com>; Mariana Ospina Cárdona <mariana.edeso.subtecnica@gmail.com>

fechas de inicio.xlsx
12 KB

Cordial saludo,

Buena tarde equipos de supervisión y de apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz - SSJP: por medio del presente, se remiten para programaciones de obra entregadas por los contratistas, las cuales fueron previamente remitidas por los equipos técnicos de la interventoría, en el marco del seguimiento a lo estaciones y subestaciones de Policía en las 9 subregiones del departamento.

Es importante señalar que actualmente se ha requerido formalmente a la Interventoría la entrega de los cronogramas en formato Project, con la información completa que esté identificación de la ruta crítica, lo cual permitirá validar las actividades que no admiten retrasos y asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos.

Una vez dichos cronogramas sean recibidos y revisados por la EDESO, se procederá a su remisión inmediata, por este mismo medio, a los equipos técnicos y de supervisión de conocimiento y análisis.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Favor confirmar el recibo del presente correo.

Hugo Edison Grajales Roldán
Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Cel. 3013617788
Email: unidaddenegocios@edeso.gov.co
www.edeso.gov.co

edeso
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente

edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA	Código: FO-MC-02
		Versión: 02
		Fecha: 26/01/2023

Nombre del Evento: Reunión de Citación Urgente: Reunión de Estrategia y Cumplimiento de Plazos Proyectos Estaciones y Subestaciones de Policía.

Acta N.° 2

Hora de inicio	Hora de finalización	Fecha			Lugar
		Día	Mes	Año	
10:30am	12:58m	12	02	2026	EDESO – EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1. ***Asistentes***

Nombre	Cargo
DANIELA VARGAS SERNA	Rte. legal Consorcio Comandos 2025
CAMILO LONDOÑO OSORIO	Rte. legal Interventoría – Consorcio IP 023
EDGAR SERNA GALLO	Residente de obra
RICARDO MOYA LONDOÑO	Representante Contratista Álvaro Mendoza Iglesias
LINA MARIA TAMAYO	Residente de interventoría – Oriente y AMVA
LINA MARIA HENAO CORREA	Líder Financiera EDESO
DIANA NARANJO MONTOYA	Secretaria General EDESO
JOHNNY CARDONA MARQUEZ	Gerente EDESO
JOHN ALEXANDER OCHOA LOPEZ	Subgerente técnico EDESO
HUGO EDISON GRAJALES ROLDAN	Dir. Unidad Estratégica de Negocios - Supervisor proyectos
JUAN CARLOS CARDENAS	Residente de interventoría – Bajo Cauca- Magd. Medio Nordeste
CRISTIAN CAMILO GARCIA GARCIA.	Profesional jurídico EDESO

2. ***Invitados***

Nombre	Cargo
CARLOS MARIO GORDILLO (VIRTUAL)	Rte. aseguradora seguros el estado e representación del contratista Álvaro Mendoza Iglesias
MARIANA OSPINA CARDONA (VIRTUAL)	Apoyo técnico en los proyectos derivados del Contrato 4600018309 de 2025
JULIANA CASTRILLON (VIRTUAL)	Apoyo técnico en los proyectos derivados del contrato 4600018309 de 2025
SERGIO SALAZAR (VIRTUAL)	Apoyo supervisión contrato IP-020-2025
MARIA ALEJANDRA QUINTERO (VIRTUAL)	Apoyo supervisión contrato IP-019-2025
TULIO RAMIREZ (VIRTUAL)	Apoyo supervisión contrato IP-017-2025
NESTOR SANTIAGO ROJAS (VIRTUAL)	Apoyo supervisión contrato IP-018-2025
ALEJANDRA PINEDA (VIRTUAL)	Apoyo supervisión contrato OC-017-2025

MARIAN HEBRATH (VIRTUAL)	Apoyo social en los proyectos derivados del contrato 4600018309 de 2025
ALEJANDRA OCAMPO (VIRTUAL)	Apoyo SST en los proyectos derivados del contrato 4600018309 de 2025

3. ***Orden del día***

1. Contexto general y objeto de la reunión
2. Reprogramaciones reiteradas y desviaciones del cronograma
3. Estado de ejecución por subregiones
4. Análisis de eventuales prórrogas contractuales
5. Identificación de problemáticas que originan los retrasos
6. Situación financiera y pagos anticipados
7. Trámites administrativos para liberación de recurso

4. ***Temas tratados/conclusiones/Recomendaciones***

4.1. Temas tratados

4.1.1. Contexto general y objeto de la reunión

Desde los equipos de supervisión de la EDESO se expuso el contexto actual de los proyectos, señalando que en la presente semana, en el marco del Comité de Gerencia de la EDESO, se declaró su criticidad, en atención a las situaciones reiteradas que vienen afectando su adecuada ejecución contractual, por ende la citación a esta reunión extraordinaria.

Se informó igualmente que, a la fecha, se han remitido dos (2) comunicaciones formales a las compañías aseguradoras vinculadas a los proyectos, con el fin de que participen activamente en el seguimiento a las obligaciones contractuales de los contratistas. Se advirtió que una tercera comunicación podría dar lugar al inicio de actuaciones formales tales como proceso de incumplimiento, declaratoria de caducidad o eventual declaratoria de siniestro, conforme a lo previsto en la normativa contractual vigente.

En procura de evitar la materialización de estas medidas y privilegiando el principio de coordinación y solución preventiva, se convocó la presente reunión, citando a los representantes legales de los contratistas de obra e interventoría, así como a las respectivas compañías aseguradoras. No obstante, únicamente manifestó participación el abogado Carlos Mario Gordillo, quien asistió de manera virtual en representación de Seguros del Estado, aseguradora del contratista Álvaro Mendoza Iglesias.

La sesión se desarrolló con el propósito de efectuar una revisión integral del estado de ejecución contractual en las diferentes subregiones, considerando la proximidad de las fechas de terminación, los avances físicos y financieros efectivamente reportados y las alertas identificadas frente al cumplimiento de los cronogramas aprobados.

Del análisis realizado se evidenció que, si bien los contratos se encuentran formalmente dentro del plazo de ejecución, en términos reales se presentan desviaciones frente a la programación contractual, tanto en hitos intermedios como en metas acumuladas, lo cual configura un riesgo de incumplimiento si no se adoptan de manera inmediata medidas correctivas de carácter técnico, administrativo y

financiero que permitan reencauzar la ejecución y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual dentro de las condiciones pactadas.

4.1.2. Reprogramaciones reiteradas y desviaciones del cronograma

Se evidenció que desde la suscripción de las actas de inicio los contratos han sido objeto de múltiples reprogramaciones, aproximadamente seis (6), modificando fechas de arranque, secuencias de ejecución y tiempos de finalización.

En varios frentes se identificaron inicios tardíos o actividades aún no iniciadas dentro de periodos críticos del cronograma, reduciendo significativamente el tiempo disponible para la culminación de las obras.

El análisis técnico permite prever que, bajo las condiciones actuales, varios contratos no alcanzarían a finalizar dentro de los plazos establecidos.

De parte de la EDESO de efectuó la presentación de un análisis de las dificultades presentes en el proyecto y esta es:

	IP017-2025 - Oriente y AMVA - PIA s.a.s. (fecha de Fin 24/02/2026)					OBSERVACIONES
	Municipio	Comienzo	REAL	Fin	REAL	
	ACTIVIDADES PREOPERATIVAS	24/11/2025		24/02/2026		
1	CALDAS	5/01/2026	7/01/2026	24/02/2026	20/02/2026	
2	SABANETA	5/02/2026	5/02/2026	24/02/2026	26/02/2026	Tiempo estimado de ejecución de obras 25 días. Para cumplir coon el tiempo estimado de terminación requieren trabajar sin días de descanso y aumentar cuadrillas para mejorar el rendimiento actual de las obras
3	SAN CARLOS	9/02/2026	10/02/2026	24/02/2026	3/03/2026	Tiempo estimado de ejecución de obras 22 días. No termina en los terminos de tiempo contractuales
4	SONSON	9/02/2026	16/02/2026	24/02/2026	7/03/2026	No se cumple fecha de inicio. Se estiman 20 días calendario para ejecutar las obras, no cumplen con los términos de tiempo contractuales.

	IP018-2025 - Urabá y Occidente - TripleC s.a.s. (fecha de Fin 26/02/2026)					
	Municipio	Comienzo	REAL	Fin	REAL	
5	URAMITA	6/01/2026	7/01/2026	23/02/2026	23/02/2026	Falta por ejecutar obras eléctricas
6	CAREPA	15/01/2026	15/01/2026	18/02/2026	18/02/2026	Falta por ejecutar obras eléctricas
7	CHIGORODÓ	12/02/2026	12/02/2026	12/03/2026	12/03/2026	
8	FRONTINO	17/02/2026	17/02/2026	21/03/2026	21/03/2026	
9	BURITICÁ	17/02/2026	17/02/2026	21/03/2026	21/03/2026	
10	CAÑASGORDAS	3/03/2026	3/03/2026	26/03/2026	26/03/2026	
11	UBORINA	3/03/2026	3/03/2026	26/03/2026	26/03/2026	

	IP019-2025 - Norte - Jecsa s.a.s. (fecha de Fin 26/02/2026)					
	Nombre de tarea	Comienzo	REAL	Fin	REAL	
	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	26/11/2025	26/11/2025	17/12/2025	19/12/2025	
12	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	18/12/2025	20/12/2025	11/02/2026	14/02/2026	Nota: Las actividades que faltan dependen de terceros como: instalación de muebles de cocina, ventanas de la cocina ejercito y policía,(material que aún no se encuentra en sitio) detalles generales (encargado en obra insiste en que si terminan el 14/02/26, sin embargo, según las observaciones dadas por la interventoría, no será posible antes del 18 de feb)
13	ITUANGO	30/01/2025	28/01/2026	26/02/2026	No alcanzan	Se inició con adecuaciones eléctricas el 28/01/26, sin embargo, adecuaciones de obra civil no han dado inicio, según lo conversado en comité de obra, el miercoles 12/02/26 iniciaban, sin embargo, dependen de terminar en SJ de la M, teniendo en cuenta que utilizarán el mismo personal para su ejecución.
14	CAMPAMENTO	9/02/2026	9/02/2026	26/02/2026	No alcanzan	En el sitio se cuenta con 1 oficial y 1 ayudante.

	IP020-2025 - Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste - Alvaro Mendoza. (Fecha de Fin 24/02/2026)					
	Municipio	Comienzo	REAL	Fin	REAL	
	Actividades Preoperativas	25/11/2025		8/12/2025		
15	TARAZÁ	9/12/2025	9/12/2025	11/02/2026	23/02/2026	
16	CÁCERES	8/12/2025	11/12/2025	24/02/2026	28/02/2026	
17	PUERTO BERRIO	3/02/2026	11/02/2026	24/02/2026	11/03/2026	
18	VEGACHÍ	9/02/2026	16/02/2026	24/02/2026	16/02/2026	Nota: Se tiene previsto inicio de actividades el día 16 de febrero y se proyecta un mes de trabajo

	OC017-2026 - Suroeste - Consorcio Comandos 2025 s.a.s. (fecha Fin 8/04/2026)					
	Municipio	Comienzo	REAL	Fin	REAL	
19	ANDES	9/02/2026	Sin iniciar	25/03/2026		En estas estaciones y subestaciones de Policía no se han iniciado obras civiles. Andes debería iniciar pero no se tiene razón del contratista de la fecha exacta de inicio de obras
20	VENECIA	16/02/2026		4/04/2026		
21	CIUDAD BOLIVAR	23/02/2026		8/04/2026		
22	MONTEBELLO	9/03/2026		8/04/2026		
23	FREDONIA	12/03/2026		8/04/2026		
24	CARAMANTA	16/03/2026		8/04/2026		
25	BETULIA	19/03/2026		8/04/2026		

Los hallazgos resaltados identifican inicios tardíos o actividades no ejecutadas según la programación contractual. De los cinco proyectos evaluados, tres presentan una situación crítica de posible incumplimiento en sus fechas de finalización previstas:

- IP017-2025 (Oriente y AMVA - PIA S.A.S.): Finalización programada para el 24/02/2026.
- IP019-2025 (Norte - JECSA S.A.S.): Finalización programada para el 26/02/2026.
- IP020-2025 (Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste - Álvaro Mendoza): Finalización programada para el 24/02/2026.

Respecto a los dos proyectos restantes, si bien sus fechas de cierre no vencen este mes de febrero de 2026, requieren una ejecución paralela intensiva para asegurar el cumplimiento de los cronogramas establecidos:

- IP018-2025 (Urabá y Occidente - Triple C S.A.S.): Fin 26/03/2026.
- OC017-2025 (Suroeste - Consorcio Comandos 2025): Fin 08/04/2026.

El cumplimiento de los plazos contractuales depende estrictamente de la capacidad y voluntad de los contratistas para ejecutar los frentes de trabajo de manera simultánea. Se recomienda realizar un seguimiento riguroso a los planes de contingencia para mitigar el riesgo de mora.

4.1.3. Estado de ejecución por subregiones

La revisión territorial permitió establecer que:

- En Oriente y Área Metropolitana los tiempos remanentes son insuficientes frente al avance real.
- En Occidente existen proyectos con inicio reciente y fechas de terminación cercanas.
- En Norte y Bajo Cauca se presentan retrasos en los inicios que comprometen el cumplimiento.
- En Suroeste, aunque el plazo es mayor, los inicios tardíos reducen el margen de ejecución.

Lo anterior evidencia un riesgo transversal en varias subregiones y no situaciones aisladas.

Por su parte la interventoría efectuó la presentación de los siguientes avances solicitados por los equipos directivos de la EDESO, en relación con los avances reales en avances físicos y financieros de los proyectos, que a continuación se detallan:

CÁLCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE INTERVENTORIA EN CADA MUNICIPIO

CONTRATO	CONTRATISTA	VLR CONTRATO	MUNICIPIO	AVANCE (12/02/2026)	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO	% AVANCE
IP017-2025	PROYECTOS DE ARQUITECTURA E, INGENIERIA PIA S.A.S.	$ 1,259,701,674	CALDAS	75%	$162,529,234	$194,974,939	15%
			SABANETA	5%	$27,112,475		
			SAN CARLOS	2%	$5,333,230		
			SONSON				
IP018-2025	INGENIERÍA TRIPLE C S.A.S.	$ 1,478,987,935	URAMITA	90%	$160,108,586	$535,974,774	36%
			CAREPA	92%	$289,601,531		
			CHIGORODÓ	40%	$86,264,657		
			FRONTINO				
			BURITICÁ				
			CAÑASGORDAS				
			LIBORINA				
IP019-2025	ARQUITECTURA E INGENIERÍA JECSA S.A.S.	$ 1,267,345,186	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	91%	$259,497,398	$294,885,010	23%
			ITUANGO	5%	$35,387,611		
			CAMPAMENTO				

IP020-2025	ALVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS	$ 906,343,398	TARAZÁ	90%	$186,117,838	$318,011,431	35%
			CÁCERES	50%	$119,666,835		
			PUERTO BERRIO	5%	$12,226,758		
			VEGACHÍ		$ -		
OC017-2025	CONSORCIO COMANDOS 2025		ANDES				
			VENECIA				
			CIUDAD BOLIVAR				
			MONTEBELLO				
			FREDONIA				
			CARAMANTÁ				
			BETULIA				
	TOTAL	$ 4,912,328,193					

Tras la revisión de los informes de avances entregado por la interventoría, los equipos de supervisión y directivos de la EDESO han determinado la criticidad extrema de tres (3) de los cinco (5) proyectos, debido a un rezago en la ejecución que compromete la entrega de las obras. Con esto el estado actual se detalla a continuación:

- IP017-2025 (PIA S.A.S.): Presenta un avance de apenas el 15%, con una ejecución de $194.974.939 frente a un valor total de $1.259.701.674. El contratista requeriría ejecutar el 85% restante en solo doce (12) días calendario, lo cual es técnicamente inviable. Se resalta con especial preocupación que en el municipio de Sonsón (La Danta) no se han iniciado labores; la fecha de inicio programada era el 09 de febrero y el contratista postergó la visita de reconocimiento hasta el 16 de febrero, sin demostrar capacidad operativa para recuperar el tiempo perdido.
- IP019-2025 (JECSA S.A.S.): Registra un avance del 35%, con $294.885.010 ejecutados de un total de $1.267.345.186. Restando solo catorce (14) días calendario para el vencimiento, la necesidad de ejecutar el 65% del contrato en este periodo es imposible bajo los rendimientos actuales mostrados por la firma.
- IP020-2025 (ÁLVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS): Reporta un avance del 23%, con una ejecución de $318.011.431 de los $906.343.398 contratados. Con solo doce (12) días calendario disponibles, la ejecución del 77% pendiente carece de viabilidad técnica dadas las condiciones actuales del frente de obra.

El análisis comparativo entre el tiempo restante de ejecución y el volumen de obra pendiente revela una incapacidad manifiesta de cumplimiento por parte de los contratistas mencionados. Ante esta situación, la EDESO, bajo el liderazgo de su Gerencia y con el soporte de sus equipos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, se ve obligada a activar los protocolos de control para los cuales han sido convocadas las compañías aseguradoras en la presente reunión.

El objetivo primordial de esta mesa de trabajo es agotar las instancias de solución mediante la búsqueda de salidas de apremio, posibles cesiones de contratos y la evaluación de las acciones legales pertinentes. Lo anterior, ante la inminencia de un siniestro por incumplimiento de los cronogramas detallados y analizados. Esta intervención conjunta entre la entidad, los representantes legales, la

interventoría y las aseguradoras busca salvaguardar la estabilidad de los proyectos y garantizar la debida diligencia frente al mandante, evitando así la parálisis de las obras y de garantizar la inversión de los recursos para los cuales se nos ha entregado dicha responsabilidad de parte de la Gobernación de Antioquia.

4.1.4. Análisis de eventuales prórrogas contractuales

Se señaló que podrían tramitarse prórrogas selectivas sin requerir recursos adicionales para la interventoría, dado que el plazo vigente permitiría cubrir dichas extensiones.

Se aclaró que la necesidad de prórroga no es generalizada: algunos contratos no la requieren, otros necesitarían extensiones cortas y en ciertos casos podría requerirse hasta un mes adicional. Se insistió en que cualquier prórroga debe contar con justificación técnica verificable.

4.1.5. Identificación de problemáticas que originan los retrasos

Se destacó la necesidad de analizar las causas estructurales de los incumplimientos —operativas, administrativas y de control— antes de adoptar decisiones sobre ampliaciones de plazo. Se advirtió que nuevas reprogramaciones sin corrección de dichas causas reproducirían los mismos retrasos, por lo que se requiere un plan de contingencia efectivo.

4.1.6. Situación financiera y pagos anticipados

Se informó que los contratistas radicaron cuentas de cobro de pago anticipado desde mediados de diciembre sin que a la fecha se haya efectuado el desembolso, afectando el flujo de caja necesario para la ejecución.

Adicionalmente, no existe disponibilidad presupuestal para adicionar recursos a los contratos de obra, por lo que las soluciones deben implementarse dentro de los valores contractuales vigentes.

4.1.7. Trámites administrativos para liberación de recursos

Los retrasos en pagos obedecen a cierres administrativos de vigencia y trámites internos; actualmente la documentación se encuentra prácticamente completa, pendiente de aprobación por la instancia departamental correspondiente para proceder con la liberación de recursos.

4.2. Conclusiones

1. Existe un riesgo real de incumplimiento de los plazos contractuales, derivado de retrasos acumulados, reprogramaciones sucesivas e inicios tardíos de actividades.
2. La problemática identificada es generalizada en varias subregiones, lo que requiere decisiones institucionales coordinadas y no medidas aisladas.
3. Las prórrogas contractuales podrían ser viables en casos específicos, sin necesidad de recursos adicionales, siempre que estén debidamente justificadas.
4. La falta de desembolso de pagos anticipados impacta directamente la ejecución, al limitar el flujo de caja de los contratistas.
5. Antes de ampliar plazos, es indispensable corregir las causas estructurales de los retrasos mediante acciones concretas de gestión y control.

Como conclusión de la mesa de trabajo y en aras de mitigar el riesgo de incumplimiento total, se establecieron los siguientes compromisos de carácter inmediato:

Compromisos de parte de la EDESO:

La Gerencia de la EDESO liderará las gestiones de acompañamiento ante la supervisión de la Gobernación de Antioquia (SSJP), con el fin de agilizar los trámites de facturación y desembolso de anticipos. Esta acción busca garantizar el flujo de caja indispensable para mantener el ritmo de ejecución en los frentes de obra.

Compromisos de parte de los Contratistas de obra:

Los contratistas ratificaron su compromiso de implementar planes de choque para presentar avances sustanciales. El objetivo es asegurar la entrega de las obras dentro de los términos pactados, bajo la estricta vigilancia y reporte de la interventoría.

Compromisos de los Contratistas de obra e interventoría:

la EDESO evaluará la viabilidad técnica y jurídica de otorgar una prórroga de entre 15 y 30 días calendario posterior a los análisis y justificaciones que los contratistas deberán radicar las justificaciones técnicas y soportes documentales que sustenten debidamente la necesidad de este plazo adicional, con la adecuada revisión de los equipos de interventoría. No obstante, es imperativo precisar que dicha extensión estará sujeta y condicionada a que los contratistas demuestren un avance de obra significativo y presenten un plan de contingencia (cronograma detallado) que garantice la terminación total de las obras dentro del nuevo plazo concedido.

Ante la criticidad de los proyectos con vencimiento en la cuarta semana de febrero de 2026, la EDESO analiza la viabilidad técnica y jurídica para otorgar prórrogas de entre 15 y 30 días calendario. Los contratos bajo evaluación son:

- IP 017-2025: ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA SAS.
- IP 019-2025: ARQUITECTURA E INGENIERÍA JECSA S.A.S.
- IP 020-2025: ÁLVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS.

Compromisos de la interventoría:

Se instruyó a la interventoría realizar un análisis de redistribución presupuestal. Se busca extender el acompañamiento profesional durante el periodo de las prórrogas eventuales, optimizando el recurso humano y financiero sin incurrir en desequilibrios económicos para el contrato.

Se instó a los contratistas TRIPLE C S.A.S. (IP 018) y CONSORCIO COMANDOS 2025 (OC-017) —con vencimientos en marzo y abril respectivamente— a intensificar sus frentes de trabajo de manera simultánea. El propósito es evitar que su estado actual transite hacia un nivel de criticidad o mora

4.3. Recomendaciones

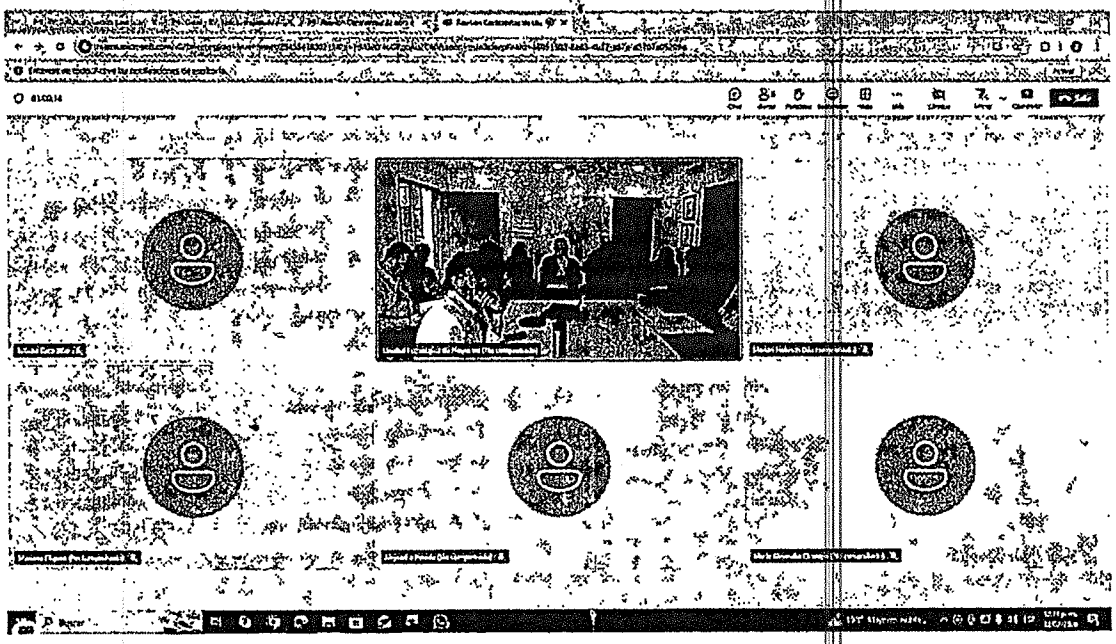
1. Realizar un diagnóstico técnico detallado de las causas de retraso en cada contrato y subregión, identificando responsabilidades y medidas correctivas.
2. Formular e implementar planes de contingencia verificables, con metas de avance, responsables y seguimiento periódico.
3. Evaluar prórrogas contractuales únicamente cuando exista justificación técnica suficiente, evitando reprogramaciones reiterativas sin control.
4. Gestionar de manera prioritaria la liberación de recursos correspondientes a pagos anticipados, con el fin de restablecer el flujo financiero de ejecución.
5. Fortalecer los mecanismos de seguimiento, supervisión e interventoría, garantizando control efectivo sobre cronogramas, avances y cumplimiento contractual.
6. Mantener coordinación permanente entre las áreas técnica, administrativa y financiera, para adoptar decisiones oportunas que mitiguen riesgos de incumplimiento.

5. ***Compromisos***

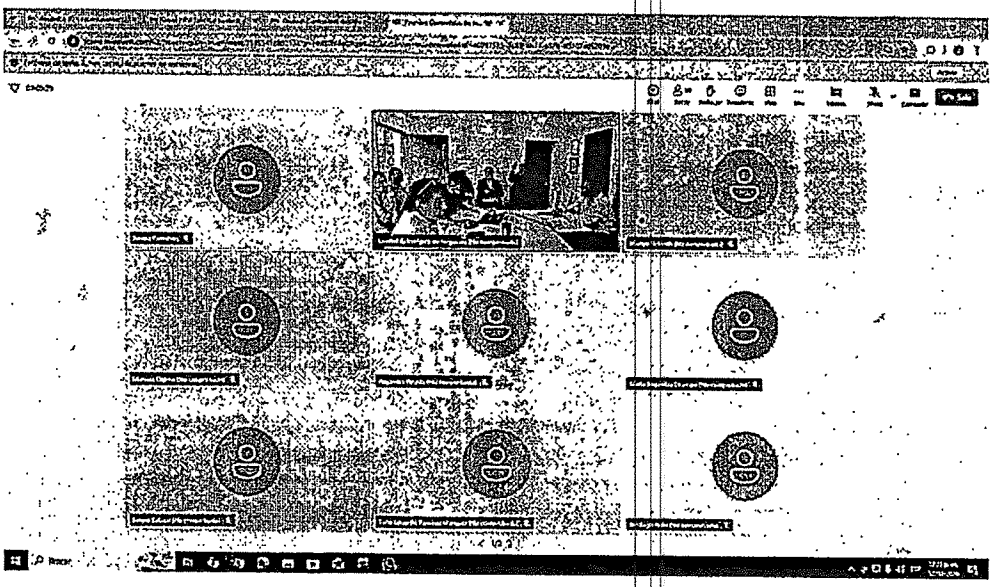
NO.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO
1	Consolidar el diagnóstico técnico de avance real y causas de retraso por cada contrato y subregión.	Interventoría	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la reunión	
2	Presentar plan de contingencia con cronogramas ajustados, metas verificables y responsables definidos.	Contratistas de obra	Dentro de los 8 días hábiles siguientes	
3	Revisar técnicamente la viabilidad de prórrogas contractuales y sustentar su justificación.	Edeso	Dentro de los 10 días hábiles siguientes	
4	Gestionar ante la instancia departamental la aprobación y liberación de recursos correspondientes a pagos anticipados.	Gerencia y apoyo de las Áreas administrativa y financiera	Prioritario – gestión inmediata	
5	Realizar seguimiento conjunto al cumplimiento de cronogramas y ejecución de planes de contingencia.	Supervisión, interventoría y contratistas	Semanal hasta cierre de contratos	
6	Programar reunión de verificación de avances y toma de decisiones contractuales.	Apoyo a la supervisión Edeso	En un plazo máximo de 15 días	
7	Gestión de acompañamiento ante SSJP (Gobernación) para agilizar facturación y desembolso de anticipos.	Gerencia EDESO	Inmediato	
8	Implementación de planes de choque para presentar avances sustanciales según términos pactados.	Contratistas de obra	Permanente	

9	Evaluación técnica y jurídica de viabilidad de prórrogas (15-30 días) para contratos IP 017, IP 019 e IP 020.	EDESO posterior a los soportes de los Contratistas de obra e interventoría	4ta semana de febrero 2026,	
10	Análisis de redistribución presupuestal para extender acompañamiento de interventoría durante prórrogas.	Interventoría	Durante periodo de prórroga	
11	Intensificación de frentes de trabajo simultáneos para evitar criticidad (Contratos IP 018 y OC-017).	TRIPLE C S.A.S. / CONSORCIO COMANDOS	Marzo - Abril 2026	

FOTOGRAFÍAS DE EVIDENCIA:



edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA	Código: FO-MC-02 Versión: 02 Fecha: 26/01/2023



edeso Empresa de Desarrollo Sostenible

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código:	FO-GH-14
Versión:	2
Fecha:	10/10/2018

Lugar: EDESO — Fecha: 10:30am - 12/02/2026

Dependencia: Gerencia General — Hora inicio: — Hora final:

Objetivo: Revisión de seguimiento a proyectos con el ent. Director. Terminación de proyectos — No. Consecutivo:

No.	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Daniela Vargas Serna	1036959997	Gerencia	RL		3104935506	
2	Camila Londoño Osorio	1036962340	INTERVENTOR	RL		3103947017	
3	EDGAR ROBERTO SERNA CALLE	1549019	INTERVENTOR	EDEOSTE		3104309924	
4	Recibido Hoy Lunes	1037691126	Bajo Cauca			3146661835	
5	ANA MARIA TABARES	43739.487	IP 023	Estudiante	—	3046139013	
6	Sara Tabita Herrera Colón	39451929	EDESO	Líder Fin		3226491209	
7	Diana Naranjo Montoya	21492383	EDESO	S. final	Jurídica@edeso	3108006829	
8	TONNY CARDOZO M.	71613246	EDESO	GERENTE	Gerencia@edeso	3133349276	
9	John Alexander Ochoa Lopez	1036951856	Edeso	Sobrante T	Subtecnica@edeso.gov	3015967081	
10	Hugo Grajales Roldán	71567850	EDESO	Interventor	Unidaddenegocios@E	3013613733	
11	JORGE CARLOS CADAVID	79791926	INTERVENTOR	RESIDENTE	INTERVENTORIA@EDE	3006146529	
12	Cristian Camilo Garcia G	1036942887	EDESO	P.O.	contratos@edeso.gov	3122561623	
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Proyectó: Mariana Ospina Cardona / Apoyo supervisión HOC

Revisó: Hugo E. Grajales Roldán / Dir. Unidad Estratégica de Negocios – Supervisor contratos de obra e interventoría

edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA	Código: FO-MC-02 Versión: 02 Fecha: 26/01/2023

Empresa de Desarrollo Sostenible

100 –
031
Rionegro,

Fecha:
Consecutivo: 21/01/2026
Radicado Manual

Ingeniero
CAMILO LONDOÑO OSORIO
Representante Legal - Consorcio Interventoría IP-023
Nit: 902.006.681-5
Dirección: Calle 48 E SUR #42A -1
Tel. 3108947017
Email: interventoriaip023@gmail.com
Envigado, Antioquia.

Referencia: IP 023 de 2025, cuyo objetivo es *"INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUTA - ESTACIONES Y/O SUBESTACIÓN DE POLICIA EN MUNICIPIOS EN LAS NUEVE SUBREGIÓNES DE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUTA."*

Asunto: Respuesta unificada y fundamentación jurídica sobre solicitud de recalibración, reajuste de precios unitarios y suspensión de los contratos de obra – Estaciones y Subestaciones de Policía. Consecutivos Nos. OF032 de 15012026 y OF035 de 19012026

Cordial saludo Ingeniero Londoño;

En atención a las solicitudes de suspensión de los contratos de obra (IP-017, IP-018, IP-019, IP-020 y OC-17 de 2025) y a la petición de recalibración y reajuste de precios unitarios derivada del incremento del salario mínimo para el año 2026, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente – EDESO procede a exponer los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la decisión de la entidad de NO ACCEDER a lo solicitado, bajo las siguientes consideraciones de carácter técnico y jurídico:

1. **Solicitud de reajuste de precios ante el incremento del salario mínimo.**

A la fecha, no se cuenta con un análisis presupuestal y financiero que determine, pruebe o acredite la existencia de una afectación o desbalance económico en que puedan incurrir los contratistas de obra o de interventoría con ocasión del incremento del salario mínimo para la vigencia 2026. En consecuencia, mientras dicho estudio presupuestal y financiero orientado a sustentar un eventual desbalance económico o una mayor onerosidad en las

prestaciones de futuro cumplimiento, no sea presentado ante la entidad contratante para su respectiva revisión y análisis, esta no podrá emitir concepto favorable o desfavorable alguno respecto del reajuste de precios solicitado.

2. Suspensión de los contratos de obra e interventoría ante la revisión y/o reajuste de precios:

La suspensión de los contratos de obra e interventoría, como medida provisional para adelantar la revisión y análisis de precios ante un eventual desequilibrio económico alegado por los contratistas, no resulta procedente ni aceptable por parte de la entidad, toda vez que, a la fecha, no se ha demostrado ni acreditado la existencia de desbalance económico alguno, ni que las prestaciones o actividades contempladas en los respectivos contratos de obra e interventoría se hayan tornado más onerosas en su ejecución.

Debe precisarse, además, que, conforme a la jurisprudencia reciente del Consejo de Estado, la suspensión de un contrato de obra pública corresponde a una medida excepcional de carácter temporal, que implica el cese provisional de actividades únicamente cuando sobrevienen circunstancias que impiden o dificultan de manera real y comprobada su ejecución. En el presente caso, no se ha acreditado ni justificado por parte de los contratistas de obra o de interventoría la ocurrencia de tales causales, motivo por el cual la entidad no accede a la solicitud de suspensión presentada.

3. Naturaleza jurídica de la EDESO como entidad contratante ante una eventual revisión precios:

La EDESO, en su calidad de entidad contratante respecto de los contratos de obra e interventoría derivados del Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600018309 de 2025, celebra dichos contratos bajo su propia cuenta y riesgo, y con sujeción a las reglas y al régimen jurídico del derecho privado, conforme a su naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado.

En tal virtud, si bien le resultan aplicables además de los principios que orientan la contratación estatal y la función administrativa, le rige las disposiciones del artículo 868 del Código de Comercio, relativo a la revisión de los contratos ante la ocurrencia de circunstancias extraordinarias e imprevistas, dicha norma debe ser observada como el marco jurídico que regula la eventual revisión de las condiciones contractuales.

A continuación, se transcribe el texto de la disposición mencionada:

> *"(...) **ARTÍCULO 868.** Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de un contrato de ejecución sucesiva, periódica o diferida,*

alteren o agraven la prestación de futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, podrá ésta pedir su revisión.

El juez procederá a examinar las circunstancias que hayan alterado las bases del contrato y ordenará, si ello es posible, los reajustes que la equidad indique; en caso contrario, el juez decretará la terminación del contrato.

Esta regla no se aplicará a los contratos aleatorios ni a los de ejecución instantánea..."

En este orden de ideas, y de conformidad con la normatividad previamente citada, los contratistas de obra e interventoría no han acreditado ninguno de los requisitos exigidos para la procedencia de una eventual revisión de precios, razón por la cual no existe causa jurídica que justifique retrasos en la ejecución contractual ni la suspensión de los contratos vigentes.

Cabe resaltar que, para que opere la revisión de precios en los términos previstos en la norma, deben concurrir las siguientes condiciones:

- La demostración de circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, que alteren de manera grave el equilibrio económico del contrato.
- Que dichas circunstancias incidan únicamente sobre prestaciones de futuro cumplimiento.
- Que la revisión proceda ante la autoridad judicial competente, en los términos del artículo 868 del Código de Comercio.

En consecuencia, mientras no se demuestre el cumplimiento de tales requisitos, la entidad no podrá acceder ni promover una revisión de precios, siendo competente para conocer de dicha pretensión únicamente la jurisdicción competente. Además, debe precisarse que, aun en el evento de que se solicite y tramite la revisión de precios en sede judicial, ello no constituye causal legal para la suspensión del contrato, salvo disposición expresa en contrario.

4. Medidas que debe adoptar la entidad ante la renuncia de los contratistas de obra e interventoría en el cumplimiento de las metas y alcances propuestos:

Tal como se ha expuesto a lo largo del presente escrito, no existe a la fecha causa justificada que ampare o sustente el incumplimiento o los retrasos en la ejecución de las actividades y alcances previstos en los contratos de obra y de interventoría. En consecuencia, de persistir dicha situación, la entidad se verá en la obligación de adoptar las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tendientes a declarar el incumplimiento de los contratos respectivos, hacer efectiva la garantía única que los

ampara y exigir el pago de las multas, cláusulas penales y demás perjuicios a que haya lugar, conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

5. Procedimiento para "Obras Extras" e Ítems no Previstos

Cualquier reclamación sobre obras extras se tramitará de forma independiente mediante el procedimiento de "Acta de Precios para Ítems no Previstos", sujeto a la validación técnica de la interventoría. Este procedimiento es específico para actividades nuevas y, bajo ningún concepto, autoriza el reajuste de precios de ítems previamente pactados en el presupuesto original.

6. Formulación de requerimiento expreso a la interventoría del proyecto, CONSORCIO INTERVENTORÍA IP-023:

En relación con las obligaciones legales de la interventoría, la EDESO recuerda que su función no es la de un "tramitador" de quejas, sino la de primer filtro de defensa de la Entidad y garante técnico, administrativo, financiero y legal de los proyectos, en representación de la EDESO y de la Gobernación de Antioquia (Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz), conforme al Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600018309 de 2025.

La omisión de estas funciones puede derivar en responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal. Por tanto, se exhorta al Consorcio Interventoría IP-023 al cumplimiento de lo siguiente:

1. Responsabilidad Solidaria: Según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el interventor tiene la obligación de evitar la parálisis del contrato. La aquiescencia ante solicitudes de suspensión infundadas será interpretada como un incumplimiento de sus propios deberes, acarreando responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal.
2. Instrucción de Control: Se ordena a la interventoría conminar a los contratistas (PIA S.A.S, TRIPLE C S.A.S., JECSA S.A.S., ALVARO MENDOZA y CONSORCIO COMANDOS 2025) al cumplimiento inmediato de los cronogramas. No se aceptarán sugerencias de suspensión; se exigen órdenes de ejecución.
3. Exigencia de Soportes: La interventoría debe solicitar de manera expresa a los contratistas la entrega de toda la documentación técnica y financiera que pretenda validar una afectación a la ecuación financiera, sin que dicho análisis suspenda la ejecución de las obras.
4. Prevención del Detrimento Patrimonial: Avalar suspensiones injustificadas configura un riesgo de detrimento patrimonial. La labor de la interventoría es exigir

la ejecución, no gestionar fórmulas de reajuste que contravengan la planeación original.

5. Rigor Técnico: Se ordena a la interventoría realizar un análisis técnico individualizado y exhaustivo de cada Análisis de Precio Unitario -APU presentado, verificando la incidencia real del costo de mano de obra. Cualquier validación de "recalibración" que no se ajuste estrictamente a la teoría de la imprevisión será rechazada de plano por la EDESO, bajo responsabilidad directa del equipo técnico de la interventoría.

Finalmente, se insta a la interventoría, así como a los contratistas de obra, a observar estrictamente los plazos restantes para la culminación de los proyectos, los cuales se encuentran en su fase crítica:

- PIA S.A.S (Cto. IP017 de 2025): Aproximadamente un (1) mes para finalizar (24 de febrero de 2026)
- TRIPLE C S.A.S. (Cto. IP018 de 2025): Aproximadamente dos (2) meses para finalizar (26 de marzo de 2026)
- JECSA S.A.S. (Cto. IP019 de 2025): Aproximadamente un (1) mes para finalizar (26 de febrero de 2026)
- ALVARO MENDOZA (Cto. IP020 de 2025): Aproximadamente un (1) mes para finalizar (25 de febrero de 2026)
- CONSORCIO COMANDOS 2025 (Cto. OC-017 de 2025): Aproximadamente dos (2) meses para finalizar (08 de abril de 2026).

Se requiere el reinicio y continuidad inmediata de las actividades. La EDESO no tolerará parálisis que afecten la infraestructura de seguridad del Departamento de Antioquia, so pena de adelantar las acciones que competan en materia contractual para las partes.

Atentamente;

HUGO EDISON GRAJALES ROLDAN
Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Supervisor Contratos IP-017, IP-018, IP-019, IP-020 e IP 023 de 2025
Supervisor CI de Mandato 46000183039 de 2025

Copia:

- Dra. Natalia Navarro: Directora de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia — Supervisora CI de Mandato No. 4600018309 de 2025 - natalia.navarro@antioquia.gov.co

Empresa de Desarrollo Sostenible

- Compañía Aseguradora de la Interventoría — Seguros del Estado. N° Póliza 101244564
 Email: correspondenciacrp@segurosdelestado.com
 Dirección: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 Medellín - Teléfonos: 3695060

Copia: Contratistas de obra y Compañías Aseguradoras

- IP 017-2025 ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA SAS
 N° Póliza 013001041103 Compañía Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A
 Email: notificacionesjudiciales(a)suramericana.com.co y servicioalcliente@suramericana.com.co
 Dirección: Calle 49A #63-55, Torre Suramericana, Piso 9. Teléfonos: 315 8405872

- IP 018-2025 INGENIERÍA TRIPLE C S.A.S
 N° póliza 994000006731 Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
 Emaik contacto@pgabogados.com
 Dirección: Av 19# 114-09 oficina 502 Bogotá
 Teléfonos: (601) 213 13 70 — 213 1322 Celular: 321 924 04 79 — 323 23229 34

- IP 019-2025 ARQUITECTURA E INGENIERÍA JECSA S.A.S
 N° póliza 510-74-994000006736 Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
 Email: contacto@pgabogados.com
 Dirección: Av 19 # 114-09 oficina 502 Bogotá
 Teléfonos: (601) 213 13 70-213 13 22 Celular: 321 924 04 79-323 232 29 34

- IP 020-2025 ALVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS
 N° póliza 85-44-101141380 Compañía Aseguradora: Seguros del Estado.
 Email: correspondenciacrp@segurosdelestado.com
 Dirección: Carrera 58 No. 70-136 — Barranquilla. Teléfonos: 3681078

- OC 017-2025 DANIELA VARGAS SERNA
 N° póliza 510-47-9940000028053 Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
 Email: contacto@pgabogados.com
 Dirección: Av 19# 114-09 oficina 502 Bogotá
 Teléfonos: (601) 213 13 70 — 213 1322 Celular: 321 924 04 79 — 323 23229 34

Proyectó: Hugo E. Grajales Roldan – Supervisor Contratos y CI de Mandato 4600019309 de 2025 - Equipo Técnico EDESO
Revisó: Cristian Camilo García — Apoyo Jurídico.
Revisó: Diana Naranjo – Secretaria general EDESO

Medellín 19/01/2026 OF-035

Señor,
HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN
Director Unidad Estratégica de Negocios
Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente – EDESO
Rionegro

Referencia: Contrato IP 017-2025, IP018-2025, IP019-2025, IP020-2025
Asunto: Solicitud Expresa de Contratistas Suspensión los Contratos por Riesgo de Desequilibrio Económico.

Cordial Saludo.

Como se le informó en oficio OF-032 del 15 de diciembre de 2026, esta interventoría solicitó que se evaluara la opción de suspender los contratos de obra del asunto, debido a que por el riesgo de desequilibrio económico ocasionado por el alza atípica del salario mínimo, se sugería hacer de manera responsable, minuciosa y precisa, el análisis de las solicitudes presentadas por los contratistas para ajustar los precios contractuales, lo cual tomaría un tiempo que afectaría el plazo contractual de los contratistas, dada su corta duración.

Actualmente los contratistas precisan la inquietud planteada por interventoría de manera expresa, solicitando se evalúe la suspensión de los contratos de obra mientras se surten los análisis respectivos.

Se anexan los oficios entregados por los contratistas.

Cabe aclarar, que esta interventoría ha respondido claramente las solicitudes a los contratistas en relación a los ajustes de precios, en donde se les ha indicado que no es posible hacerlos dada las condiciones contractuales y que se debe seguir ejecutando los contratos con las condiciones iniciales, sin tener ningún impedimento para avanzar o iniciar las obras, pero que se elevaría la consulta a la entidad contratante para que conceptúe sobre el tema, teniendo en cuenta el hecho impredecible del alza desmedida del salario mínimo.

JUAN CARLOS CÁRDENAS SARMIENTO.
Consorcio Interventoría IP023

Anexos
- Solicitud suspensión contrato IP217 – PIA s.a.s.
- Estado actual del contrato – Triple c s.a.s.

- OF-005T – Jecsa s.a.s.
- Entrega proyección OF-01 – Consorcio Comandos 2025 s.a.s.

Medellín 15/01/2026 OF-032

Señor,
HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN
Director Unidad Estratégica de Negocios
Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente – EDESO
Rionegro

Referencia: Contrato IP017-2025, IP018-2025, IP019-2025, IP020-2025

Asunto: Solicitud de Evaluación de Posible Suspensión de los Contratos por Riesgo de Desequilibrio Económico.

Cordial Saludo.

Como parte del quehacer de la interventoría de los contratos IP017-2025, IP018-2025, IP019-2025 y IP020-2025, se recibieron oficios de los contratistas PIA S.A.S, TRIPLE C S.A.S. JECSA S.A.S. y ALVARO MENDOZA, recibidos vía correo electrónico el 15 de enero de 2026 (anexos) donde solicitan la posible realización del ajuste de los precios contractuales, bajo el argumento del alza del 23% sobre el salario mínimo mensual legal vigente en Colombia para el 2026, lo cual fue un suceso atípico e impredecible, valor fuera de los parámetros previsibles y normales para el cálculo de los costos unitarios de cada actividad.

Por lo anterior, respetuosamente le damos traslado de dichas comunicaciones para que sean evaluadas jurídicamente por la EDESO, bajo el marco normativo y contractual del convenio suscrito entre la Entidad Contratante y la Gobernación de Antioquia.

Consideramos que es necesario revisar de manera separada el concepto de "*recalibración*" al que hacen referencia los citados contratistas, y la situación presentada con el incremento del salario mínimo para el año 2026 en Colombia, y una vez se tenga completamente claro esto, poder analizar objetivamente si estos contratos están siendo afectados por un eventual desequilibrio económico.

El alza del 23% del salario mínimo, es un hecho imprevisible y no imputable al contratista, razón por la cual es posible que se esté generando el riesgo de desequilibrio económico, situación que

a nuestro juicio merece de un análisis detallado de la situación, lo que pudiera tomar un tiempo que terminaría afectando considerablemente el desarrollo de los contratos ya que los plazos de ejecución son relativamente cortos; por lo tanto, se pone a consideración de la EDESO, la posible suspensión de los contratos, y que se pueda realizar de manera responsable, minuciosa y precisa, el análisis de las solicitudes presentadas.

Dado lo anterior y como conclusión de este oficio, esta interventoría conceptúa en sintonía con las conclusiones de la reunión convocada por EDESO el 13 de enero de 2026, donde se recibió concepto de la oficina jurídica por parte de la entidad y expuso las posibles consecuencias de no atender las solicitudes de ajuste de precios por parte de los contratistas, con la posibilidad de ocurrencia de acciones legales en contra de la entidad, dadas las causas extraordinarias que originan la solicitud de ajuste de precios.

De antemano le agradecemos su atención, y quedamos a la espera de sus indicaciones.

Cordialmente,

CAMILO LONDOÑO OSORIO
R/L Consorcio Interventoría IP023

ANEXOS: 4 oficios de los contratistas (PIA s.a.s., TRIPLE C s.a.s., JECSA s.a.s., ALVARO MENDOZA.

100-010

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO
Al Contestar cite este dato 0015
Fecha. Rad: 15/01/2026 13:44:06

Rionegro,

Ingeniero
CAMILO LONDOÑO OSORIO
Representante Legal - Consorcio Interventoría IP-023-2025.
Nit: 902.006.681-5
Dirección: Calle 48 E SUR #42A - 1
Tel. 3108947017
Email: interventoriaip023@gmail.com
Envigado, Antioquia.

Referencia: IP 023 de 2025, cuyo objetivo es "INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUIA – ESTACIONES Y/O SUBESTACIÓN DE POLICIA EN MUNICIPIOS EN LAS NUEVE SUBREGIÓNES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Asunto: Retrasos en la ejecución y presunción de incumplimiento contractual en desarrollo del Contrato de Interventoría IP 023 de 2025.

Cordial Saludo Ingeniero Londoño,

Desde la Supervisión del contrato, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento contractual, se informa que para la Entidad es de máxima prioridad la ejecución oportuna y satisfactoria de las actividades de adecuación y mantenimiento de las estaciones y subestaciones de Policía en las nueve (9) subregiones del departamento de Antioquia, por tratarse de un contrato estratégico para el fortalecimiento de la presencia institucional y el control territorial de la Fuerza Pública.

No obstante, lo anterior, se evidencia un incremento grave y sostenido en los retrasos de ejecución, situación que resulta especialmente crítica si se tiene en cuenta que los plazos contractuales son reducidos y que los tiempos perdidos están generando un atraso significativo frente al cronograma aprobado, afectando de manera directa el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas.

Con corte al 08 de enero de 2026, los avances reportados son los siguientes:

1. IP 017-2025 Municipios: SAN CARLOS, SONSÓN (La Danta), CALDAS Y SABANETA.
 - Avance Contractual presente semana: 48,91%
 - Avance físico presente semana 0%
2. IP 018-2025 Municipios: BURITICÁ, URAMITA, CAREPA, CHIGORODÓ, CAÑASGORDAS, FRONTINO Y LIBORINA.
 - Avance Contractual presente semana: 35,83%
 - Avance físico presente semana 0%
3. IP 019-2025 Municipios: ITUANGO, CAMPAMENTO Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
 - Avance Contractual presente semana: 46,74%
 - Avance físico presente semana 4%
4. IP 020-2025 Municipios: TARAZÁ, CÁCERES, VEGACHÍ Y PUERTO BERRÍO.
 - Avance Contractual presente semana: 47,83%
 - Avance físico presente semana 15%

Los anteriores resultados configuran una presunción objetiva de incumplimiento contractual por parte de los contratistas de obra, así como un posible incumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y gestión oportuna a cargo del contratista de interventoría, quien es responsable de garantizar que el avance físico se mantenga acorde con la programación establecida en la Curva S y el crónograma general del proyecto; tal y como se detalla en los documentos precontractuales del contrato de Interventoría IP 023 de 2023 en donde se establece textualmente lo siguiente:

"(...)
Medidas coercitivas para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones de la interventoría. Con el fin de asegurar que el contratista de interventoría cumpla de manera eficiente, oportuna y conforme a la ley con sus funciones de seguimiento, control y supervisión del contrato de obra, se establecen las siguientes medidas correctivas, aplicables en caso de incumplimiento de sus deberes contractuales.
Es responsabilidad del contratista de interventoría garantizar que el contratista de obra mantenga un avance físico acorde con la programación establecida en la Curva S del proyecto, y que se cumpla el cronograma general de ejecución. En caso de que se evidencien retrasos significativos en el avance de obra, y que estos no hayan sido advertidos ni gestionados oportunamente por la interventoría mediante los llamados de atención y correctivos pertinentes, se aplicarán las siguientes deducciones económicas al contrato de interventoría:

a) *Primer punto de control: Si en la fecha programada para alcanzar un avance del 30% según la Curva S, el avance físico real del proyecto es inferior al 10%, se aplicará una deducción del 0.1% del valor total del contrato de interventoría en la siguiente acta de pago.*

b) *Segundo punto de control: Si en la fecha programada para alcanzar un avance del 60%, el avance físico real es inferior al 45%, se aplicará una deducción del 0.1% del valor total del contrato de interventoría en la siguiente acta de pago.*
c) *Tercer punto de control: Si en la fecha programada para alcanzar un avance del 90%, el avance físico real es inferior al 80%, se aplicará una deducción del 0.1% del valor total del contrato de interventoría en la siguiente acta de pago.*

Estas medidas se adoptan como consecuencia de la necesidad de fortalecer el rol de la interventoría en el control efectivo del proyecto, y de evitar que la falta de acciones correctivas oportunas por parte del interventor genere retrasos que afecten el cumplimiento del objeto contractual. La interventoría debe actuar con diligencia, anticipación y firmeza para garantizar el éxito del proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos." (Subraya y negrilla fuera de texto.)

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico del contrato, específicamente en el capítulo de medidas coercitivas, así como en los documentos precontractuales del Contrato de Interventoría IP 023 de 2025, la Entidad deja expreso PREAVISO FORMAL de que, de persistir los retrasos evidenciados y la falta de acciones correctivas eficaces, se procederá a la activación e imposición de las medidas contractuales correspondientes, incluidas las deducciones económicas previstas, sin perjuicio de la adopción de medidas adicionales de carácter contractual, administrativo o sancionatorio a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se requiere de manera inmediata:

1. La adopción y ejecución de acciones correctivas concretas, verificables y medibles, orientadas a recuperar el atraso presentado.
2. La remisión de un plan de recuperación del cronograma, debidamente sustentado técnica y operativamente, con responsables y plazos definidos.
3. El fortalecimiento efectivo del rol de la Interventoría, mediante llamados de atención formales y control riguroso a los contratistas de obra.

Adicional a lo anterior, y teniendo en cuenta que se han presentado cambios reiterados en las programaciones de ejecución de los proyectos, los cuales vienen ocurriendo desde la fecha de inicio de cada uno de ellos, se precisa lo siguiente:

- Inicialmente, para la autorización y firma del Acta de Inicio de cada contrato de obra, fueron entregadas las respectivas programaciones de ejecución, las cuales comenzarían a regir a partir de la firma de dicha acta y durante la vigencia contractual de cada contrato de obra.

- Seguidamente, el 17 de diciembre de 2025, se efectuó una socialización con más de 95 asistentes, entre los cuales se encontraban alcaldes, secretarios de despacho, funcionarios de la Gobernación de Antioquia y diferentes funcionarios de la Policía Nacional, pertènecientes a las nueve (9) subregiones y veinticinco (25) municipios donde se ejecutarán las intervenciones. Dicha socialización fue realizada a solicitud de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, ocasión en la cual se presentó un nuevo cronograma de ejecuciones.
- Posteriormente, el 07 de enero de 2026, en el marco de la reunión de seguimiento al Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600018309 de 2025, llevada a cabo en las oficinas de la Gobernación de Antioquia- SSJP y con participación virtual de la Interventoría, se presentó un nuevo cronograma de ejecuciones, el cual no contó con los debidos soportes técnicos, administrativos ni contractuales que justificaran las modificaciones introducidas respecto a los inicios y desarrollos de los proyectos.

En ese orden de ideas, el presente oficio se expide con el fin de dejar constancia formal de los hechos que actualmente materializan un incumplimiento contractual por parte de los contratistas, tanto de obra como de interventoría por ser conexos uno del otro, motivo por el cual, en el evento de no adoptar las medidas contingentes y necesarias que conlleven al cumplimiento de los objetos y alcances propuestos en cada uno de los proyectos asociados a los contratos de obra objeto de la presente interventoría, la entidad, en este caso la EDESO como contratante, procederá, previo agotamiento del debido proceso a cada uno de los contratistas, de acuerdo con sus facultades y competencias conforme a su naturaleza jurídica como EICE y las cláusulas contractuales, con la declaratoria de incumplimiento de los mencionados contratos y configuración del siniestro de garantías en los amparos a que haya lugar, así como la imposición de multas, sanciones y cobro de demás perjuicios que puedan causarse tanto a la entidad contratante como al Departamento de Antioquia en calidad de entidad mandante en virtud del Contrato Interadministrativo Marco No 25MR122C2157 de 2025 ante la materialización de un incumplimiento contractual.

El término que se otorga por parte de la entidad para la adopción de medidas contingentes que conlleven al cumplimiento de los objetivos propuestos es de tres (3) días contados a partir de la recepción del presente comunicado so pena de proceder con lo indicado.

En este término se deberá evidenciar una mejora sustancial, verificable y oportuna en los niveles de ejecución de los contratistas de obra IP 017, 018, 019 y 020 de 2025, a quienes se hace copia del presente oficio.

Empresa de Desarrollo Sostenible

Adicionalmente, es pertinente señalar que, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 84, parágrafo 3°, de la Ley 1474 de 2011, los interventores responden solidariamente por los daños y perjuicios ocasionados a las entidades estatales con ocasión de la ejecución de los contratos sobre los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de interventoría. En tal sentido, los interventores pueden ser declarados responsables en los ámbitos civil, fiscal, penal y disciplinario, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría como por las relacionadas con el contrato de obra objeto de su supervisión.

En consecuencia, se solicita a los mencionados contratistas (obra e interventoría) adoptar de manera inmediata las acciones correctivas, planes de recuperación y medidas que resulten procedentes, así como la entrega oficial de los cronogramas finales debidamente soportados, que permitan informar formalmente al Mandante – Gobernación de Antioquia, Secretaría de Justicia y Paz, sobre las variaciones presentadas, sus causas y las implicaciones técnicas, administrativas y contractuales derivadas de las mismas.

El presente oficio se expide con copia a las aseguradoras que amparan los contratos de obra y de interventoría, con el propósito de mantenerlas informadas sobre la variación del estado del riesgo asociado a dichos contratos, los cuales se encuentran respaldados por las respectivas pólizas de cumplimiento. Lo anterior, a fin de que adopten las medidas necesarias que consideren pertinentes para requerir a sus contratistas tomadores y/o garantizados el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales a su cargo.

Atentamente;

HUGO EDISON GRAJALES ROLDAN
Dir. Unidad Estratégica de Negocios
Supervisor Contrato IP023-2025 – CI de Mandato No. 4600018309 de 2025

Copia: Doc. Natalia Navarro Echeverri – Dir. de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia. Supervisora CI de Mandato No. 4800018309 de 2025. Email: natalia.navarro@antioquia.gov.co

Copia:

- Compañía Aseguradora de la Interventoría – Seguros del Estado. N° Póliza 101244564
 Email: correspondenciacrp@segurosdelestado.com
 Dirección: Calle 53 No 45-45 oficina 1006 Medellín - Teléfonos: 3695060

Copia: Contratistas de obra:

- IP 017-2025 ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA SAS

N° Póliza 013001041103 Compañía Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A
Email: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co y servicioalcliente@suramericana.com.co
Dirección: Calle 49A #63-55, Torre Suramericana, Piso 9. Teléfonos: 315 8405872

• IP 018-2025 INGENIERÍA TRIPLE C S.A.S
N° póliza 994000006731 Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
Email: contacto@pgabogados.com
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá
Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34

IP 019-2025 ARQUITECTURA E INGENIERÍA JECSA S.A.S
N° póliza 510-74-994000006736 Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia.
Email: contacto@pgabogados.com
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá
Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34

• IP 020-2025 ÁLVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS
N° póliza 85-44-101141380 Compañía Aseguradora: Seguros del Estado.
Email: correspondenciacrp@segurosdelestado.com
Dirección: Carrera 58 No. 70-136 – Barranquilla. Teléfonos: 3681078

Proyectó: Alejandra Quintero, Tulio Ramírez — Equipo Apoyo a la supervisión
Revisó: Cristian Camilo García — Apoyo Jurídico.

edeso Empresa de Desarrollo Sostenible	**LISTA DE CHEQUEO OTROSI**	**Código:** FO-GJC-35 **Versión:** 1 **Fecha:** 16/12/2024

CONTRATO N°:	IP-017-2025
CONTRATISTA:	PIA S.A.S

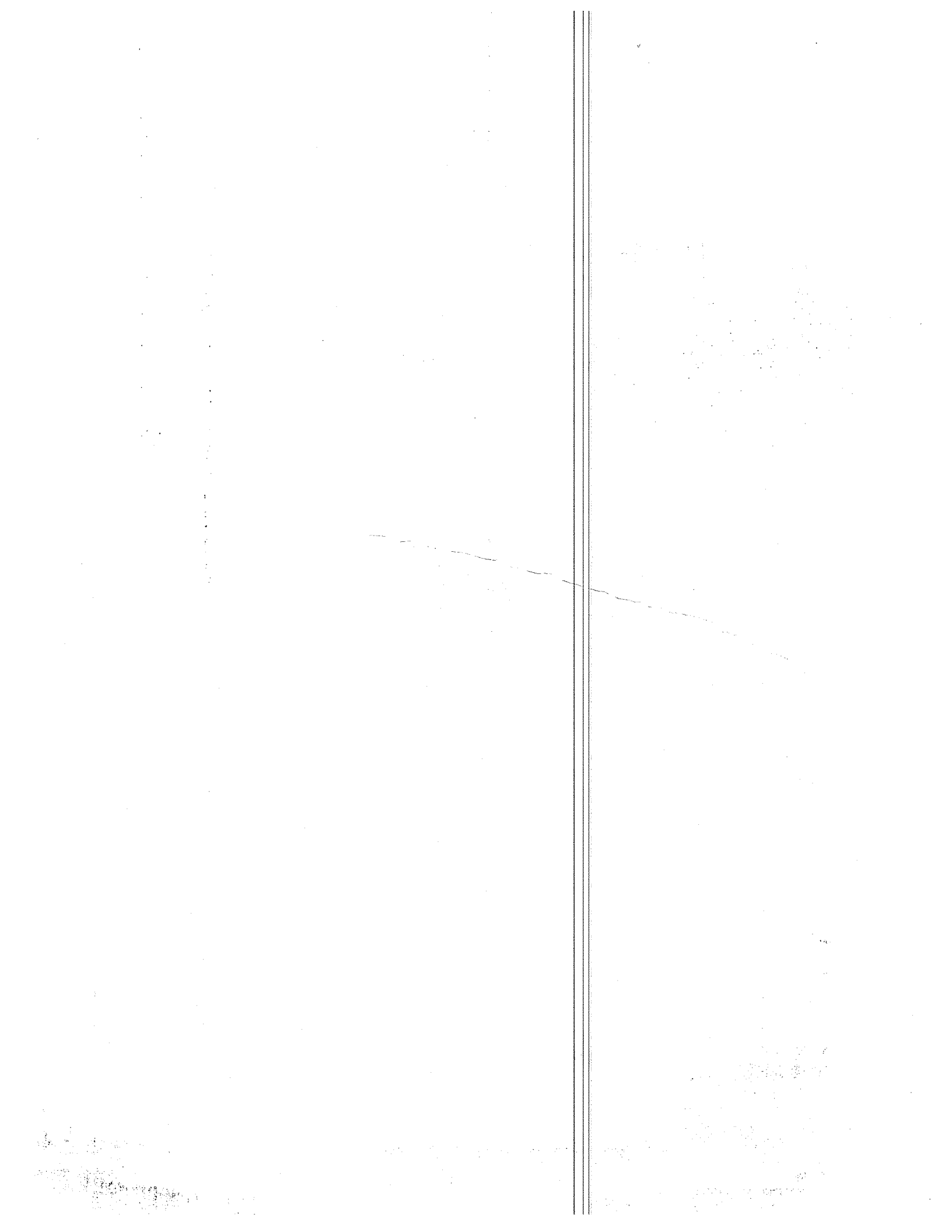
ITEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en formato actualizado y aprobado por calidad			
2	Solicitud y/o aceptación del contratista	✓		
3	Certificado de aportes a la seguridad social vigente (planilla)	✓		
4	Certificado de parafiscales vigente	✓		
5	Certificado de junta central del contadores del contador o revisor fiscal vigente			✓
6	Cedula y tarjeta profesional de contador			✓
7	Certificado de antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente	✓		
8	Certificado de antecedentes fiscales tanto del representante legal como de la persona jurídica vigente	✓		
9	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente	✓		
10	Certificado de registro de medidas correctivas del representante legal vigente	✓		
11	Certificado de REDAM del representante legal vigente	✓		

Firma

NOMBRE DEL SUPERVISOR

Hugo E. Grajales Roldan

CC. 98150795O



Rionegro, 17 de febrero de 2026

Señores:
Consorcio Interventoría IP023 Ing. Lina María Tamayo

Referencia: "Contrato IP-017-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ANTIOQUIA – ESTACIONES Y/O SUBESTACION DE POLICIA EN MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES DE ORIENTE Y AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA"

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Cordial saludo.

Yo, Martha Rosa Gallo Gómez, actuando en calidad de Representante Legal de PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA P.I.A. S.A.S., me permito presentar formal solicitud de ampliación del plazo de ejecución contractual por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de vencimiento actualmente pactada, con fundamento en las circunstancias técnicas y operativas que se exponen a continuación:

Inicialmente, es pertinente precisar que ha transcurrido aproximadamente un (1) año desde la emisión de los diagnósticos entregados por la Gobernación de Antioquia de las estaciones de policía de Caldas, Sabaneta, Sonson y San Carlos. Durante este periodo, las condiciones físicas y operativas de cada una de las estaciones han presentado variaciones significativas respecto a las inicialmente evaluadas.

Adicionalmente, se ha evidenciado el cambio de los comandantes responsables en varias de las estaciones, quienes, de manera comprensible, pueden no mantener la misma percepción, enfoque o priorización frente a las necesidades identificadas por los comandantes anteriores. Esta situación hizo necesario realizar un replanteamiento integral de las actividades inicialmente previstas para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, fue indispensable efectuar visitas técnicas a todas las estaciones, de manera conjunta con la interventoría, con el fin de validar las condiciones actuales y ajustar

el alcance de las actividades a ejecutar. Dichas gestiones demandaron un tiempo adicional de 12 días, que no fue contemplado dentro de la programación contractual inicial del proyecto, en donde no se contemplaron tiempos para la fase 1 del proyecto, que para un proyecto tan corto como este, es un lapso sensible que afecta el cumplimiento del plazo contractual.

Dado lo anterior, fue necesario entregar reprogramación de las obras. El día 05 de enero de 2026 se dio inicio a las actividades en el frente correspondiente a la estación de Caldas, estableciéndose como actividad prioritaria el cambio del manto de cubierta. Esta actividad reviste carácter crítico desde el punto de vista técnico, toda vez que su correcta ejecución tiene como finalidad eliminar las filtraciones de agua lluvia al interior de la estación, condición indispensable para garantizar la viabilidad técnica y la adecuada ejecución de las actividades subsiguientes en las áreas internas.

Durante el proceso de adquisición de materiales, se evidenció que el manto especificado en el pliego de condiciones no corresponde a un producto de línea, sino a uno fabricado bajo pedido, cuyo inicio de producción depende de la formalización del encargo. El proveedor informó un tiempo estimado de fabricación y despacho que oscila entre uno (1) y dos (2) meses, circunstancia que no era previsible al momento de estructurar la programación contractual.

En atención a lo anterior, se presentó solicitud de aprobación para el cambio del manto por uno de iguales características técnicas, en términos de funcionalidad, durabilidad y garantía, que correspondiera a un producto de línea con disponibilidad inmediata en el mercado. La evaluación y aprobación de dicha modificación requirió la participación de los distintos actores del proyecto, lo cual implicó un tiempo adicional de doce (12) días que impactó directamente la programación prevista.

Una vez iniciadas las labores de retiro del manto existente, la zona experimentó una temporada invernal atípica, caracterizada por precipitaciones intensas y continuas no previstas para la época del año, situación que generó una afectación directa en los rendimientos de obra.

Es importante precisar que el proceso de instalación del manto impermeabilizante exige condiciones técnicas específicas, particularmente que la superficie se encuentre completamente seca, con el fin de garantizar la correcta adherencia y hermeticidad del sistema. La persistencia de lluvias obligó a suspender o disminuir considerablemente los frentes de trabajo, a fin de no comprometer la calidad técnica del resultado final ni la

estabilidad del sistema de impermeabilización, convirtiendo las actividades de esta estación, en ruta crítica del proyecto.

Por otra parte, el inicio de actividades en la estación de Sabaneta se encontraba programado para el día 13 de enero de 2026. No obstante, en dicha fecha no fue posible dar comienzo a los trabajos debido a que era necesario el acompañamiento institucional en la actividad de cerramiento, considerada prioritaria, por ser actividad de la ruta crítica.

La ejecución de dicha actividad requería la disponibilidad de centinelas para garantizar las condiciones de seguridad y operación de la estación. La falta de disponibilidad de estos recursos humanos generó un aplazamiento en el inicio del frente, impactando de manera directa el cronograma general del proyecto, puesto que el retraso en la ejecución de actividades de la ruta crítica, retrasa directamente la entrega de todo el contrato en general.

Las circunstancias anteriormente descritas corresponden a situaciones ajenas a la voluntad del contratista, no imputables a deficiencias de planeación o ejecución, y que han incidido de manera directa en el normal desarrollo del cronograma contractual.

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, bajo condiciones técnicas óptimas y en estricto respeto de los estándares de calidad y especificaciones pactadas, solicitamos formalmente la ampliación del plazo de ejecución por el término de un (1) mes.

Quedamos atentos a la evaluación de la presente solicitud y a cualquier información adicional que se requiera para su análisis.

Atentamente,

Martha Rosa Gallo

MARTHA ROSA GALLO GOMEZ
Representante Legal PIA S.A.S.

Medellín 18/02/2026 OF-060

Señor,
HUGO EDISON GRAJALES ROLDÁN
Director Unidad Estratégica de Negocios
Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente – EDESO
Rionegro

Referencia: Contrato IP017-2025 (PIA S.A.S.)
Asunto: Evaluación de Solicitud de Prórroga del Plazo Contractual

Cordial saludo

EL contratista PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA S.A.S. que ejecuta el contrato de la referencia, envía oficio del 17 de febrero de 2026, en donde resume los inconvenientes que ha tenido la ejecución del contrato de mantenimiento de las estaciones de policía de los municipios de Caldas, Sabaneta, San Carlos y Sonsón.

En relación al primer punto *"es pertinente precisar que ha transcurrido aproximadamente un (1) año desde la emisión de los diagnósticos entregados por la Gobernación de Antioquia de las estaciones de policía de Caldas, Sabaneta, Sonson y San Carlos. Durante este periodo, las condiciones físicas y operativas de cada una de las estaciones han presentado variaciones significativas respecto a las inicialmente evaluadas."*, esta interventoría pudo verificar en que dentro de los diagnósticos entregados por la entidad que la fecha de elaboración fue de abril de 2025, lo que llevó a que las condiciones de deterioro de las estaciones al momento de iniciar las obras, tuvieran problemáticas más arraigadas, que las inicialmente reportadas por la policía, teniendo que invertir más tiempo en los ajustes al presupuesto y cálculo de obras extras y cantidades adicionales.



EVIDENCIA FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS (2 de abril 2025)

Para el párrafo "*En consecuencia, fue indispensable efectuar visitas técnicas a todas las estaciones, de manera conjunta con la interventoría, con el fin de validar las condiciones actuales y ajustar el alcance de las actividades a ejecutar. Dichas gestiones demandaron un tiempo adicional de 12 días, que no fue contemplado dentro de la programación contractual inicial del proyecto, en donde no se contemplaron tiempos para la fase 1 del proyecto, que para un proyecto tan corto como este, es un lapso sensible que afecta el cumplimiento del plazo contractual.*", esta interventoría pudo comprobar que dentro del contrato de obra existe una propuesta de cronograma por parte de la entidad en donde no se incluyó el periodo correspondiente a la etapa 1, pero tal tiempo si es necesario para poder iniciar las actividades de campo, recortando el tiempo estimado de ejecución de las obras.

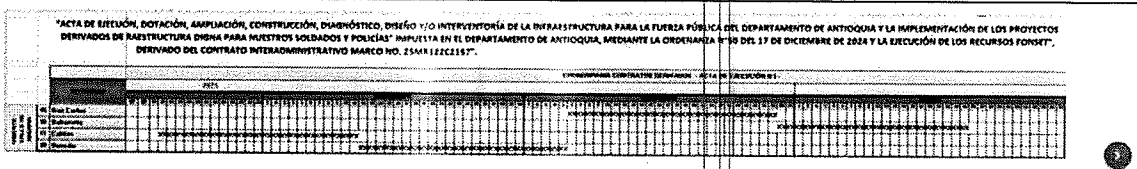


Imagen 1: Detalle de la programación propuesta de tres (3) meses para la ejecución de los cuatro (4) proyectos en los diferentes municipios de las subregiones del Oriente y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA.

EVIDENCIA EXTRAIDA DEL CONTRATO IP017-2025 (PIA S.A.S) DE QUE NO SE INCLUYÓ LA ETAPA 1 DE DIAGNOSTICOS Y BALANCES DENTRO DEL CRONOGRAMA

Se cita textualmente *"Durante el proceso de adquisición de materiales, se evidenció que el manto especificado en el pliego de condiciones no corresponde a un producto de línea, sino a uno fabricado bajo pedido, cuyo inicio de producción depende de la formalización del encargo. El proveedor informó un tiempo estimado de fabricación y despacho que oscila entre uno (1) y dos (2) meses, circunstancia que no era previsible al momento de estructurar la programación contractual.*

En atención a lo anterior, se presentó solicitud de aprobación para el cambio del manto por uno de iguales características técnicas, en términos de funcionalidad, durabilidad y garantía, que correspondiera a un producto de línea con disponibilidad inmediata en el mercado. La evaluación y aprobación de dicha modificación requirió la participación de los distintos actores del proyecto, lo cual implicó un tiempo adicional de doce (12) días que impactó directamente la programación prevista.", esta interventoría da fe de que en el presupuesto y diagnóstico asignado a la estación de caldas, existía un manto impermeabilizante de 4 mm de espesor que no es comercial y se solicitó realizar el cambio de especificaciones para no perder tiempo en la consecución de un insumo que brinda las mismas prestaciones que un producto comercial.

Nombre del Proyecto: *Mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones adscrita al departamento de Policía de Antioquia-estaciones y/o subestaciones de Policía en los municipios de las subregiones Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Oriente – **C 017 DE 2025***

Acta Nº **008**

Comité ____ Reunión ____ Visita X Otro ____ ¿Cuál? _____

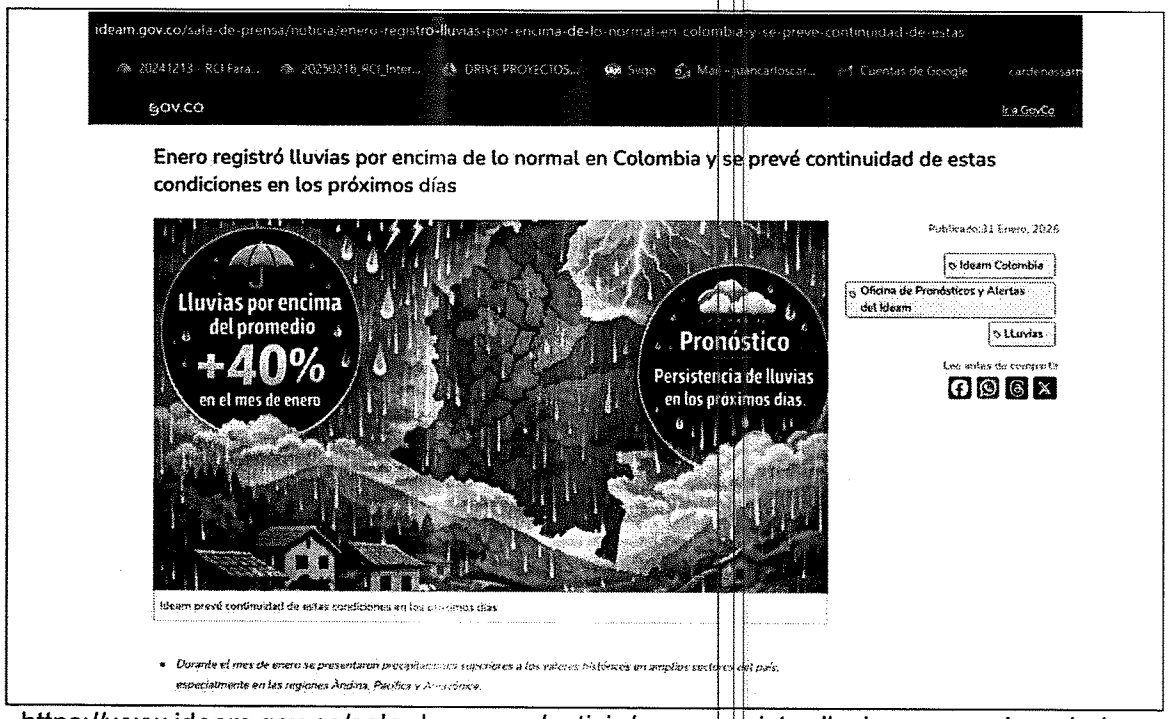
Hora de inicio	Hora de finalización	Fecha			Lugar
		Día	Mes	Año	
9: 00 a.m.	12:30 m.	19	1	2026	Estación de Policía Municipio de **Caldas**

- Entregar un informe donde pueda evidenciar que el material propuesto para realizar la reposición del manto en remplazo de inicialmente establecido cumple con las especificaciones técnicas, de vida útil y demás características relevantes que permitan garantizar a la Policia Nacional de que se cumplirá con las necesidades requeridas.
- Presentación de balance de mayores y menores cantidades y propuesta del cambio de manto como obra extra, con el respectivo análisis de APU, conforme los procedimientos establecidos por la EDESO; paso seguido a interventoría realizará la respectiva revisión y ajustes correspondientes y remitirá a la EDESO para su aprobación como entidad supervisora, y el posterior con el contratante (gobernación de Antioquia)
- Una vez recibido el plan de contingencia debidamente formulado, y los demás documentos soporte, se compartirá al subintendente Callejas, como apoyo técnico de la comandante de la Estación de Policía, para su respectivo seguimiento:

EVIDENCIA DE LA SOLICITUD DE LA INTERVENTORIA PARA CAMBIO DE MANTO IMPERMABILIZANTE

En el párrafo *"Una vez iniciadas las labores de retiro del manto existente, la zona experimentó una temporada invernal atípica, caracterizada por precipitaciones intensas y continuas no previstas para la época del año, situación que generó una afectación directa en los rendimientos de obra.*
Es importante precisar que el proceso de instalación del manto impermeabilizante exige condiciones técnicas específicas, particularmente que la superficie se encuentre completamente seca, con el fin de garantizar la correcta adherencia y hermeticidad del sistema. La persistencia de lluvias obligó a suspender o disminuir considerablemente los frentes de trabajo, a fin de no comprometer la calidad técnica del resultado final ni la estabilidad del sistema de impermeabilización, convirtiendo las actividades de esta estación, en ruta crítica del proyecto. ", .", esta interventoría da fe de lo descrito y se evidencia en los comunicados del IDEAM que registran lluvias por encima de lo normal en

Colombia para esta temporada del año, que al tener actividades en zonas expuestas a la intemperie, redujo los rendimientos y por lo tanto aumentó los tiempos de ejecución.



https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/noticia/enero-registro-lluvias-por-encima-de-lo-normal-en-colombia-y-se-preve-continuidad-de-estas

EVIDENCIA DE LAS LLUVIAS ATÍPICAS EN ENERO 2026

Por último, esta interventoría comparte las conclusiones de la reunión convocada por la EDESO el día 12 de febrero de 2026 donde se generó un espacio de conciliación y se plantearon estrategias tripartitas (Contratistas, EDESO e Interventoría) con el fin de dar buen término a los proyectos, basándose en los inconvenientes exógenos que se han tenido los contratistas.

3. Evaluación de Ampliación de Plazos (Mitigación de Incumplimiento)

Dada la criticidad de los proyectos con vencimiento programado para la cuarta semana de febrero de 2026, la EDESO evaluará la viabilidad técnica y jurídica de otorgar una prórroga de entre 15 y 30 días calendario. No obstante, es imperativo precisar que dicha extensión estará sujeta y condicionada a que los contratistas demuestren un avance de obra significativo y presenten un plan de contingencia (cronograma detallado) que garantice la terminación total de las obras dentro del nuevo plazo concedido. Asimismo, los contratistas deberán radicar las justificaciones técnicas y soportes documentales que sustenten debidamente la necesidad de este plazo adicional. Los contratos bajo esta evaluación son:

- IP 017-2025: ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA SAS.
- IP 019-2025: ARQUITECTURA E INGENIERÍA JECSA S.A.S.
- IP 020-2025: ÁLVARO RAMÓN MENDOZA IGLESIAS.

EVIDENCIA DE LAS CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN EDESO 12 DE FEBRERO 2026

Dicho lo anterior, esta interventoría, ve viable que la entidad EDESO estudie la posibilidad de brindar al contratista PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PIA S.A.S. una prórroga del plazo contractual de un (1) mes.

Cabe aclarar, que, se involucrará la participación de las compañías aseguradoras, que, como garantes del contrato, supervisarán conjuntamente el cumplimiento de los compromisos que adquiera el contratista para cumplir con el nuevo plazo contractual y esta interventoría velará por brindar elementos para que el contratista logre cumplir tales compromisos.

Atentos a suministrar información adicional.

CAMILO LONDOÑO OSORIO
R/L Consorcio Interventoría IP023

enlace operativa

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-16, 08:58:30 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 83115563

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 16/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA SAS		
Documento	NI900979660	**Dirección**	CL 54 #52 - 30 INTERIOR 301
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6155071
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	RIONEGRO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GALLO GOMEZ MARTHA ROSA	**Identificación**	CC 21962814
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1036958706	VALENTINA HINCAPIE ARANGO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS010) EPS SURA	$ 3.600.000	$ 144.000	6,960	$ 3.600.000	$ 250.600	(CCF04) COMFAMA	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.114.600
CC 1036959947	DANIELA VARGAS SERNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1055916100	JULIETH PAOLA ROA ACOSTA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.600.000	$ 576.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.600.000	$ 144.000	6,960	$ 3.600.000	$ 250.600	(CCF04) COMFAMA	$ 3.600.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.114.600
CC 15441014	EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO	01	00		X															0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 2.550.000	$ 408.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.550.000	$ 102.000	6,960	$ 2.550.000	$ 177.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.550.000	$ 102.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 789.500
CC 98626865	JUAN DAVID RAMIREZ VILLA	01	00	X																0	12	12	12	12	(230301) PORVENIR	$ 1.700.000	$ 272.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.700.000	$ 68.000	6,960	$ 1.700.000	$ 118.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 526.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 13.200.905	$ 13.200.905	$ 13.200.905	$ 13.200.905	$ 2.112.200	$ 528.100	$ 919.000	$ 528.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.087.400	$ 8.100	$ 4.095.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Rionegro, Febrero de 2026

Señores
Empresa de Desarrollo Sostenible
EDESO

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La suscrita, MARTHA ROSA GALLO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 21.962.814, obrando como representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S. identificada con NIT 900.979.660-8 certifico que PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley789 de 2002) y a las Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

Martha Rosa Gallo
MARTHA ROSA GALLO GOMEZ
Representante Legal
C.C 21.962.814

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Rionegro, Febrero de 2026

Señores
Empresa de Desarrollo Sostenible
EDESO

Asunto: Carta de exoneración de aportes

La suscrita, MARTHA ROSA GALLO GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía número 21.962.814, obrando como representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S. identificada con NIT 900.979.660-8 certifico que de conformidad con lo establecido en el articulo 65 de la ley 18919 de 2016 (Reforma Tributaria) y el Decreto 1828 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
Exento de los pagos parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Salud de sus empleados	SI ()	NO ()	SI (**X**)	NO ()

Atentamente,

Martha Rosa Gallo
MARTHA ROSA GALLO GOMEZ
Representante Legal
C.C 21.962.814

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 21:09:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21962814
Código de Verificación	219628142602232109 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 21:11:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009796608
Código de Verificación	900979660826023211102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291846480

PIB
21:03:56

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009796608:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291846590

PIB
21:07:00

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA ROSA GALLO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21962814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:03 PM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **21962814**

Apellidos y Nombres: **GALLO GOMEZ MARTHA ROSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/02/2026 09:18:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **21962814** y Nombre: **MARTHA ROSA GALLO GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135327978** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 21962814 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/02/2026 09:28 PM

Código Verificación: **A83BESXT42**

Válida hasta: **25/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC